

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "Prim. Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de un tablero para endorradiografías, tres bombas de perfusión continuada y diverso material quirúrgico, para distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.313)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicataria del suministro de un espectrofotómetro, una centrífuga y un calcimetro, con destino a distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.314)

Habiendo solicitado "General Optica", adjudicataria del suministro de un fotocoagulador a rayo Láser de Argón, con destino al Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello con-

forme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.315)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1982, aprobó la Ordenanza del Uso de los Parques y Jardines de la Villa de Madrid.

Publicado el texto de dicha Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 2 de diciembre de 1982, número 286, y transcurrido el plazo de exposición al público que preceptúa el artículo 109.1 de la ley de Régimen Local sin que se hubieran presentado reclamaciones, se elevó aquélla al correspondiente organismo de la Administración Central, en cumplimiento del precepto antes citado en relación con el artículo 2.c) de la ley Especial para el Municipio de Madrid.

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 1983, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó declarar ejecutiva, en base a lo dispuesto en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, la referida Ordenanza, por lo que ésta entrará en vigor al día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, remitiéndonos en cuanto a su texto, dado que éste no ha experimentado variación alguna, al publicado con fecha 2 de diciembre de 1982, en el número 286 de este mismo "Boletín Oficial".

Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.316)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26AL-970

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación de una línea aérea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: don Francisco Vives Camino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Meco (Madrid), finca "Carramonte". Domicilio social: calle de la Iglesia, número 2, en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

c) Objeto de la instalación: construcción de un nuevo trazado de línea para alimentación del centro de transformación.

d) Características principales: línea aérea a 20 KV., de 304 metros de longitud, con origen en línea de igual tensión propiedad de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", denominada "Meco-Asfain" y final en C. T. de 50 KVA. propiedad de don Francisco Vives Camino, instalada en la finca "Carramonte", de la localidad de Meco (Madrid). La línea se construirá con conductor LA 28/2, apoyos metálicos y aisladores Esperanza 1503.

e) Procedencia de los materiales: nacional.

f) Presupuesto total: 392.603 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.201) (O.—57.998)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación y línea que se cita:

50SE-45/15/3 y 50EL-1.719

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación de Mejorada del Campo 45/15 KV., consistente en la instalación de dos celdas a 15 KV., contiguas cada una de ellas por: in-

terruptor de pequeño volumen de aceite de 800 A. de intensidad nominal y 20 KA. de poder de corte; tres transformadores de intensidad, relación 100-200/5-5 A.; un seccionador de puesta a tierra, un amperímetro, un convertidor de intensidad y tres relés de sobreintensidad y continuación de línea subterránea de 1.875 metros de longitud, compuesta por seis cables de aluminio RHV de 150 milímetros cuadrados, 12/20 KV., con principio en las celdas que se tratan de ampliar y final en origen de línea aérea doble circuito de 313 metros de longitud, a construir con conductor aluminio-acero LA-110, apoyos metálicos de 17,5 metros, con final en la línea aérea actualmente existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.236) (O.—58.028)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Minas

### ANUNCIO

La Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de Madrid ha tenido a bien otorgar las concesiones directas de explotación que a continuación se detallan:

Número. — Nombre. — Mineral. — Cuadrículas. — Término. — Titular

2.822 (0-0-1). — Los Castillares I. — Yeso. — Una. — Torrelaguna. — "Escayolas del Jarama, Sociedad Limitada", calle de Enrique Larreta, 1, Madrid.

2.822 (0-0-2). — Los Castillares I. — Yeso. — Una. — Torrelaguna. — "Escayolas del Jarama, Sociedad Limitada", calle de Enrique Larreta, 1, Madrid.



2.822 (0-0-3). — Los Castellares 1. — Yeso. — 0,49. — Torrelaguna. — "Escayolas del Jarama, Sociedad Limitada", calle de Enrique Larreta, 1, Madrid.

2.822 (0-0-4). — Los Castellares 1. — Yeso. — 0,34. — Torrelaguna. — "Escayolas del Jarama, Sociedad Limitada", calle de Enrique Larreta, 1, Madrid.

2.823 (0-0-1). — Los Castellares 2. — Yeso. — Una. — Torrelaguna. — "Escayolas Los Angeles, Sociedad Anónima", Doctor Esquerdo, 130, Madrid.

2.823 (0-0-4). — Los Castellares 2. — Yeso. — 0,51. — Torrelaguna. — "Escayolas Los Angeles, Sociedad Anónima", Doctor Esquerdo, 130, Madrid.

2.823 (0-0-2). — Los Castellares 3. — Yeso. — Dos. — Torrelaguna. — "Escayolas Los Angeles, Sociedad Anónima", Doctor Esquerdo, 130, Madrid.

2.823 (0-0-3). — Los Castellares 3. — Yeso. — 0,66. — Torrelaguna. — "Escayolas Los Angeles, Sociedad Anónima", Doctor Esquerdo, 130, Madrid.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.134) (O.—57.964)

## GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO

### EDICTOS

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Vicente Muñoz López, cuyo último domicilio conocido es en Móstoles (Madrid), avenida Olímpica, número 3, octavo C, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Escalona, resultan los siguientes hechos: que el día 3 de julio pasado la fuerza denunciante le sorprendió a usted con una tienda de campaña de su propiedad acampado en el paraje denominado "Las Vegas", del término municipal de Escalona, a la margen izquierda del río Alberche y a menos de un kilómetro de distancia de la urbanización "Santiago Apóstol".

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 47 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1966, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 260-i) de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción."

Toledo, a 3 de marzo de 1983.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—3.211)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Javier Iruleta Goyena, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Cuatro Caminos, número 1, de la siguiente resolución:

"Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Escalona, de la que resultan los siguientes hechos: que el día 31 de octubre, a las veintidós cuarenta y cinco horas y cuando se encontraba don Javier Iruleta Goyena en la urbanización

"Chinarral", del término municipal de Escalona, le fue requerido el Documento Nacional de Identidad por los agentes de la Autoridad, que formularon la denuncia, manifestándole no llevarlo consigo a pesar de la obligación que tiene de ello y de exhibirlo ante cualquier autoridad que se lo solicite para su identificación, en razón a que el Documento Nacional de Identidad, como documento público obligatorio, acredita por sí mismo y oficialmente la personalidad del titular.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como supuesto responsable de una falta gubernativa al infringir el artículo 17 b) del Decreto 196/1976, de 6 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del día 13), por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que, en apoyo de las mismas, considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que las hubiere formulado se le tendrá conforme con los hechos, ejerciéndose la acción correctiva procedente, en uso de las facultades que me confiere el Real Decreto antes citado.

Sírvase firmar el duplicado adjunto en prueba de recepción de este original."

Toledo, a 3 de marzo de 1983.—El Gobernador civil, P. D., el Secretario general, Demetrio de Ramón Hernández.

(G. C.—3.212)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Miguel Merchán García-Zarco, cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Mirlo, número 8, octavo A, de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Almorox, resultan los siguientes hechos: que el día 10 de julio, a las veintitrés horas, le fue exigido el Documento Nacional de Identidad y no lo presentó o estaba caducado, lo que supone una infracción al Decreto 196/1976, artículo 17.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción al artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el citado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para asegurar la efectividad de la sanción."

Toledo, a 3 de marzo de 1983.—El Gobernador civil, José Basabe Barcala.

(G. C.—3.213)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hace saber: Que en la recaudación voluntaria del impuesto municipal de circulación de vehículos del presente ejercicio de 1983, tendrá lugar entre las fechas comprendidas del 15 de marzo al 16 de mayo de 1983, en horas de nueve a dos, por la mañana, y de tres a seis de la tarde, en la oficina de esta recaudación municipal, sita en la calle Stuart, junto a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de las domiciliaciones de pago, mediante entidades bancarias o

cajas de ahorros de esta plaza, para mayor comodidad.

Los contribuyentes que al día 16 de mayo de 1983 no hubiesen satisfecho sus recibos podrán abonarlos en dicha oficina recaudatoria entre los días 17 de mayo y 1 de junio, con recargo de prórroga de 5 por 100.

Transcurrido el plazo de prórroga se suspenderá la cobranza voluntaria y se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a los contribuyentes que por imperativo legal las Jefaturas de Tráfico no tramitarán los expedientes de bajas o transferencia de vehículos, si no se acredita previamente el pago del impuesto municipal.

Lo que se hace público mediante este anuncio, que se fijará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y bandos que se fijarán en los sitios de costumbre, para general conocimiento.

Aranjuez, 9 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.151) (X.—101)

Fue aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, definitivamente, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1983, el proyecto de urbanización de las calles Valeras, Abastos y Acebos, de esta Villa.

Publíquese de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la ley de Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.244) (O.—58.008)

Fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1983, el proyecto de urbanización de Ciudad Jardín "El Pino", de esta Villa.

Publíquese de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.245) (O.—58.009)

Fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1983, el proyecto de urbanización de la plaza del Doctor González Bueno y calle Primavera, de esta Villa, presentado por "Promociones Alpajés, Sociedad Limitada".

Publíquese de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.246) (O.—58.010)

### ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1983, con el quórum exigido por el número 2, apartado h) del artículo 3 de la Ley 40/1981, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Centro Educativo Municipal.

Tasa por prestación de servicios en el Centro Educativo Municipal

I. Naturaleza de la exacción.

Artículo 1º De acuerdo con lo previsto en la base 23 de la Ley 41/1975, desarrollada provisionalmente en los artículos 6 a 22 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se establece la tasa por prestación de servicios en el Centro Educativo Municipal.

II. Nacimiento de la obligación de contribuir.

Artículo 2º La obligación de contribuir nace desde el momento en que comienzan a prestarse los servicios, si bien para el cómputo de las cuotas se observarán las siguientes reglas:

a) La prestación de los servicios será por meses completos.

b) No obstante, si el solicitante sólo precisase el servicio por un tiempo menor, se liquidará por días completos.

En este supuesto será facultativo de la dirección del Centro acceder a lo solicitado y, en todo caso, deberá ser persona conocida en la localidad y presentar el correspondiente Documento Nacional de Identidad.

c) Si los servicios se solicitasen por primera vez sólo se abonarán los días que falten hasta la terminación del mes.

Artículo 3º Los beneficiarios podrán en cualquier momento obtener la baja, sin que ello les dé derecho a la devolución de las cantidades abonadas, correspondiente al mes en que se solicitó.

III. Personas obligadas al pago.

Artículo 4º Serán personas obligadas al pago los solicitantes del servicio, ya sean los padres, tutores o simplemente los guardadores de hecho del menor.

IV. Obligaciones de la Administración.

Artículo 5º El Ayuntamiento tendrá las siguientes:

a) Prestación de los servicios con las exigencias higiénicas requeridas y la debida diligencia.

b) En el caso de menores que requieran una medicación a horas determinadas, proceder a su aplicación siempre que:

1º No se trate de enfermedades contagiosas.

2º No se requieran conocimientos especializados para la aplicación.

3º Que el padre, madre o tutor exprese con claridad y por escrito la dosis y la hora de aplicación.

c) Llevar en las oficinas del Centro una ficha con todos los datos del menor y de los padres o guardadores.

V. Obligación de los padres o guardadores.

Artículo 6º Tendrán las siguientes:

a) Pagar la mensualidad correspondiente a los servicios solicitados dentro de los ocho primeros días hábiles de cada mes. Al contado, si se solicitan por primera vez, desde el día de la solicitud hasta la conclusión del mes. Igualmente serán al contado los servicios que se soliciten para uno o varios días determinados.

b) Observar las indicaciones que les hicieren las empleadas del Centro sobre ropas del menor y manera de presentarlo en el Centro.

c) Advertir a las empleadas del Centro de cualquier particularidad del menor en orden a la más eficaz prestación de los servicios.

d) Observar el horario del Centro que será fijado por el Concejal Delegado del Servicio y, especialmente, recoger al menor con diez minutos de antelación, al menos, a su terminación.

Cualquier permanencia del menor en el Centro fuera del horario oficial será objeto de liquidación independiente, a no ser que sea ocasionada por fuerza mayor referente al establecimiento.

VI. Tarifas.

Artículo 7º Regirán las siguientes:

1º Sin pensión alimenticia, 3.000 pesetas.

2º Con pensión alimenticia, desayuno y comida, 8.000 pesetas.

3º Estancia por días (sin propósito de continuidad).

a) Sin pensión alimenticia.\*

b) Con pensión alimenticia.\*

4º Estancia del menor en el establecimiento fuera del horario legal.\*

\* Proporcionalmente a lo establecido en los dos números anteriores con un incremento de un 25 por 100.

Artículo 8º Las presentes tarifas tendrán una duración limitada al 30 de junio. Para el próximo curso serán rectificadas atendidos los resultados confrontados con el estudio económico.

VII. Exenciones y reducciones.

Artículo 9º En los casos de nula capacidad tributaria, a propuesta del Concejal Delegado del Servicio y previas las comprobaciones pertinentes, se podrá por la C.M.P. acordar la exención de la tasa de aquellas personas que se encuentren en tal estado.

Igualmente y con los mismos requisitos se podrá acordar por la C.M.P. la reduc-



ción hasta un 50 por 100 de la tasa a favor de aquellas personas con notable disminución de su capacidad tributaria y económica.

#### VIII. Infracciones.

Artículo 10. Cualquier inexactitud para conseguir una reducción o exención de la tasa se sancionará conforme la sección segunda del capítulo VI de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir el infractor.

Disposición final.—La presente ordenanza empezará a regir el día de su aprobación y continuará en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación por el excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente correspondiente en la oficina de Intervención.

Caso de no presentarse reclamación alguna durante el citado periodo de exposición al público, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganda del Rey, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.094) (X.—100)

#### BUITRAGO DEL LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982.

Extracto del acuerdo de imposición: Tributo que se establece: tasa por prestación servicio ambulancia municipal.

Motivación de la imposición: utilización de dicho vehículo.

Extracto de su ordenanza reguladora: Hecho imponible: Prestación servicio del coche ambulancia.

Sujeto pasivo: los solicitantes del servicio u obligados a su pago.

Base imponible: los kilómetros recorridos.

Tarifas o tipo impositivo: 40 pesetas kilómetro recorrido.

Devengo: simultáneo a la prestación del servicio.

Entrada en vigor de la ordenanza: 1 de enero de 1983.

En Buitrago del Lozoya, a 9 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.247) (X.—104)

#### COLMENAREJO

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales de Presupuesto ordinario, administración de patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto de los ejercicios 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse dichos reparos u observaciones ante el Ayuntamiento.

Colmenarejo, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde, Benito Elvira.

(G. C.—3.152) (O.—57.974)

#### COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Eusebio Izquierdo Bravo, licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de calzado, a emplazar en la calle de Francisco de Pablos, número 5, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que

empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.098) (O.—57.951)

#### COLMENAR VIEJO

Por don Justo Domingo Fernández se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de oficina para agencia de viajes, a emplazar en calle Real, número 30, de esta localidad.—Expediente número 61/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas, puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.095) (O.—57.948)

Por doña Nieves Mira García se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de papelería y artículos de regalo, a emplazar en calle Mosquilon, número 22, de esta localidad.—Expediente número 60/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas, puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.096) (O.—57.949)

Don Enrique Mozo Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en sector número 2, colonia Montehogar, calle Iglesia, sin número, Tres Cantos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 8 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.153) (O.—57.975)

#### GETAFE

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en el concurso para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Municipal, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentario.

Asimismo, a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto, se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de celebración del concurso tendrá lugar el día 26 de abril de 1983, a las nueve de la mañana, en esta Consistorial.

Getafe, a 24 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.689) (O.—58.311)

#### LEGANÉS

Bases del concurso libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, aplicándose el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 58 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

La plaza que se convoca está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

2.2. De orden reglamentario:

La plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Técnicos, categoría Técnico Medio, de la plantilla de este Ayuntamiento.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Haber cumplido dieciocho años y no exceder de sesenta.

b) Estar en posesión de un título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

c) Carecer de antecedentes penales referidos a delitos dolosos y observar buena conducta.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberán contener la manifestación por parte del interesado de que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, adjuntando las certificaciones o trabajos originales que acrediten los méritos alegados por los concursantes y que figuran en el anexo de la convocatoria.

Las instancias deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilitará en la Oficina de Información, planta baja, de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, de nueve a trece horas.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el cual figurará la referencia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que se haya publicado íntegramente la convocatoria y bases.

4.3. Reintegro:

En el espacio destinado a ello en el impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de 5 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de 3 pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de 3 pesetas.

4.4. Lugar de presentación:

El impreso y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, número 1, planta baja, en horas de nueve a trece, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representacio-

nes diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, en las horas y plazo indicado en el apartado 4.4.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Leganés, Madrid. Concurso: Ingeniero Técnico de Obras Públicas". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar, en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y su número.

4.6. Defectos de las solicitudes:

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen las faltas en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento Pleno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el mencionado Boletín la resolución del Ayuntamiento Pleno por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. Composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el Director o Jefe del respectivo servicio técnico municipal, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación:

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.3. Abstención y recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

Séptima. Calificación de los méritos.

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes en base al baremo de puntuaciones establecido en el anexo de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la valoración de méritos, el



Tribunal publicará inmediatamente en el tablón de anuncios de la Corporación la calificación de los concursantes y elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del concursante que, habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la plaza vacante.

Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás concursantes.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles:

Los concursantes propuestos por el Tribunal deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la propuesta de su nombramiento, en la Unidad de Personal de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se especifican:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/80, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

d) Certificado médico oficial de aptitud para el desempeño del cargo.

e) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título exigido como requisito para participar en el concurso o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Excepciones:

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Falta de presentación de documentos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Ayuntamiento Pleno formulará la propuesta a favor del siguiente concursante en puntuación, previa presentación de los documentos señalados en esta base.

Décima. Toma de posesión.

10.1. Plazo:

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Ayuntamiento Pleno, los concursantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

10.2. Formalidades:

Para la toma de posesión el interesado comparecerá, durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a una, en el Negociado de Personal de la Secretaría, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la dili-

gencia que la constate, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuviera ejerciendo.

10.3. Prórroga del plazo posesorio:

Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 10.1 y debidamente acreditado a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

10.4. Efecto de la falta de toma de posesión:

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del Reglamento citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

### ANEXO

BAREMO DE PUNTUACION DE MERITOS PARA LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

#### Méritos generales

1º De carácter general:

Por cada año o fracción de ejercicio profesional debidamente acreditado, 0,5 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

2º Experiencia en el área de proyectos:

Por cada colaboración en proyectos o modificación de proyectos, 0,1 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

3º Experiencia en el área de dirección facultativa de obra:

Por cada dirección de obra, 0,5 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

4º Experiencia en el área de ejecución de obras:

Por cada ejecución de obra, 0,5 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

#### Méritos específicos

Por estar prestando servicios en el Ayuntamiento de Leganés con una antigüedad mínima de nueve meses como Técnico de Grado Medio de Administración Especial, tres puntos.

Leganés, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.629) (O.—58.243)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 927 de 1981, ejecución 74 de 1982, a instancia de Asunción Marín Ramos y Jesusa Hernández Martín, contra "Barreiros Hermanos, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

El 40 por 100 de la finca rústica denominada tierra de secano, en el sitio Plata y Castañar, nombrado también anteriormente Garcicuchilla, en Madrid, identificada como finca número 47 del polígono número 13 de Villaverde, correspondiente al plano del Catastro. Mide 93 áreas, 42 centiáreas y 91 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, herederos de Antonio Cuervo; Este, tierras al parecer del mismo propietario y otras de Acebes de Pablos y señor Barreiros; Sur, tierra del Duque de Santo Mauro, y Oeste, carretera de Madrid-Toledo, de la que está separada por la franja de terreno segregada con destino al ensanche de dicha carretera: 7.726.240 pesetas.

Finca número cuatro, consistente en la parcela número cuatro de la urbanización "Las Encinas", en el término de Pozuelo de Alarcón, al sitio Valle del Vardaguera, monte de la Escorzonera, del Plan parcial denominado La Encina. Linda: al Norte, con la parcela número tres de la misma urbanización; Sur y Oeste, con la parcela número cinco de la urbanización; al Este, con las parcelas números 17 y 18 también de la urbanización "Las Encinas", de las que se encuentra separada por calle de la urbanización. Tiene una superficie de 10.651 metros cuadrados. Cuota: dos enteros y 20 centésimas por ciento: 19.771.800 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 27.498.040 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el licitador rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—788)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.765 de 1980, ejecución 155 de 1980, a instancia de María del Socorro Heras Gil, contra Aderita Benito Marino, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un radiador marca "Axwel".  
Un televisor marca "Marconi Española", blanco y negro, estropeado.

Tres mesas y trece sillas pequeñas para niños.

Un fregaplatos marca "General Eléctrica".

Un frigorífico marca "Leonard".

Una cocina.

Un tresillo completo con mesa de mimbre.

Seis cunas de niño, metálicas.

Una mesa metálica y tres sillas metálicas.

Todo ello valorado en 153.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Majadahonda, número 5, Madrid-23, a cargo de Aderita Benito Marino.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—775)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 39 de 1982, a instancia de Miguel Salas Buenacasa, contra "Cultivadores de Semillas Seleccionadas, Sociedad Anónima" ("CUSECA"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 88.  
Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "Adler", Línea 25.  
Seis acondicionadores de aire marca "Gibson".  
Una calculadora marca "Canon-Canon M. P.", 1210.  
Nueve mesas de oficina.  
Una facturadora marca "Philips".  
Una computadora marca "Computest" de contabilidad, modelo Nix-Dorf.  
Dieciocho sillas y dos sillones forrados en tela.  
Una báscula de diez kilos de peso, número 1916.  
Diez archivadores metálicos, de un cuerpo.  
Un reloj de fichar entradas, marca "Magnad".  
Todo valorado en 1.583.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en el paseo de La Habana, número 56, Madrid, a cargo de la empresa. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—779)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.763-68 de 1980, ejecución 43 de 1982, a instancia de Miguel Mañas Martínez y otros, contra "Depuraciones Coar, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Ocho depósitos de depuradora de agua.  
Una bomba marca "Atea-Cer".  
Una bomba marca "Astral", número 1817.  
Una bomba marca "Inter".  
Cinco limpiadoras de piscina.  
Dos brazos de ducha, uno doble y otro sencillo.  
Una escalera de piscina de dos peldaños.  
Un tobogán de siete peldaños.  
Dos bañeras grandes.  
Una bañera pequeña.  
Dos relojes de contacto protector.  
Una caja registradora marca "Omron".  
Una mesa de oficina y dos sillas en skay negro.  
Todo valorado en 302.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en la calle Galileo, número 5, Madrid, a cargo de la empresa. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—778)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.406-08 de 1979, ejecución 131 de 1980, a instancia de Rosario Iglesias Chico y otros, contra Gabriel Díaz Moreno, titular de "Antillop", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una caja registradora de tres teclas.  
Dos mostradores de madera, de 1,20 por 0,40.  
Un mostrador de madera, de 0,60 por 0,40.  
Cuatro gabardinas de piel de diversos colores.  
Treinta cazadoras-chaquetas de piel.  
Dos sillas de madera, forradas en skay negro.  
Todo valorado en 207.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en la calle Clara del Rey, número 42, Madrid, a cargo de María Lucía Toro de la Roza. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—776)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 31 de 1982, a instancia de Angel Vivó Bergés, contra "Maype, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM".  
Una máquina de escribir manual, marca "Hispano Olivetti".  
Una mesa de despacho de 1,80 por 0,80, con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha, con mesa supletoria.  
Un sillón giratorio en skay negro.  
Dos sillones giratorios en skay beige.  
Una vitrina con dos puertas metálicas.  
Una mesa metálica para máquina de escribir.  
Total valorado: 139.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
  - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
  - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
  - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
  - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
  - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
  - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
  - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
  - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en la calle Pintor Moreno Carbonero, número 5, Madrid, a cargo de la empresa. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,



se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—780)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.426 de 1978, ejecución 114 de 1979, a instancia de María Manuela García Armenteros, contra Juan Pérez Sáez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Seis módulos de cocina en color marrón.

Una vitrina de cristal de dos metros, con puertas correderas.

Un mueble mostrador de cuatro puertas.

Un frigorífico marca "Alpematic".

Total valorado en 114.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ercilla, número 17, Madrid-5, a cargo de Manuela Aguilar Domínguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—777)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.414 de 1980, ejecución 316 de 1982, a instancia de Pablo Alfredo Fernández Aparicio, contra Felisa de la Calle Romero, propietaria de "Los Fernández", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Diecisiete alfombras de diversos ramos, de 2,50 por tres, son nuevas y de diversas marcas, "Nudo Español", etcétera.

Una lámpara de bronce de ocho brazos abajo y cuatro brazos arriba.

Total valorado: 210.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Martínez Campos, número 29, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—774)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Nieto Nuño (en representación), contra "Bingosol, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 278 de 1983, se ha acordado citar a "Bingosol, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bingosol, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide el presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.238)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Constructora Tepeyac, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 17 de diciembre de 1982, por la que se declara inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 13 de julio anterior, por el que se impuso sanción de 8.400.000 pesetas, por una infracción urbanística consistente en la demolición sin licencia municipal de la finca número 42 de la calle Rodríguez San Pedro. Pleito al que ha correspondido el número 112 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.931)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por don Luis Ángel Moreno Manóvil, representado por el Procurador don Manuel Infante Sánchez, con don Gabriel Manzano García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos que al demandado le correspondan sobre la propiedad del chalet de 272 metros cuadrados, sito en la urbanización "Los Picos", finca "Los Poyales", en La Cabrera, comprado por documento privado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que dicho chalet ha sido comprado por documento privado, sin que se encuentre inscrito, y los licitadores deberán conformarse con los que consta en autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.354)

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en expediente número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, de suspensión de pagos de "Silicio de Sabón, Sociedad Anónima", por auto de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se aprobó el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores y se manda a los interesados estar y pasar por él.

El convenio, de gran extensión y que podrán examinar en Secretaría, en lo más esencial establece que:

Los créditos preferentes y los comunes de diez millones de pesetas o inferiores, se abonarán en el plazo máximo de dos meses, a partir de la firmeza del convenio, exceptuando los créditos de accionistas. El resto, con la misma excepción, incluyendo en ella los créditos especialmente avalados por accionistas, en cinco meses. Los demás créditos se irán haciendo efectivos conforme se vaya liquidando el activo por la Comisión que se dirá, la cual, si en el plazo de tres años no hubiera realizado activo bastante para cubrir los restantes créditos, procederá a adjudicarlos a prorrata, por valores de inventario y en la parte necesaria, los bienes pendientes al transcurrir tal plazo.

La Comisión queda formada por don José Ignacio Quintana Fernández, de la suspenso; don José María Román, del "Banco de Desarrollo Económico Español", y don Alfredo Fernández-Reyes Molina, con posibilidad de sustitución de las personas físicas.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.609)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación del Banco de Fomento, contra don Jesús Sánchez Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca "Elbe", color, de veinte pulgadas.

Dos frigoríficos marca "Corberó", tres estrellas, dos puertas.

Tres frigoríficos marca "Agni", tres estrellas, dos puertas.



Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, en la plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veintuno de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subatan se encuentran en poder del demandado don Jesús Sánchez Gutiérrez, vecino de Villarejo de Salvanés, con domicilio en la calle Beato Nicanor, número 2.

#### Cuarta

En caso de tener que suspenderse la presente subasta, para el día y hora señalados, por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará a la misma hora el día siguiente o, en caso también de impedimento, en días sucesivos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.261)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintiséis de abril próximo, y hora de las once, se celebrará ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Macmor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares, contra don José Martos Navarro, de los bienes embargados a dicho demandado, siguiente:

Una máquina empacadora, marca "Santana", número 286.

Se advierte: que servirá de tipo a esta primera subasta el de cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido legalmente tasada; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que la máquina se encuentra depositada en poder del demandado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.193)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número mil ciento cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de don Felipe Neri Criado y García, representado por el Procurador señor Berriatúa Aizugaray, contra don Manuel Vadillo y Martín, sobre reclamación de cuatrocientas

mil pesetas de principal y sesenta mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta, en primera y pública subasta, por quiebra de la anterior de:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado señor Vadillo y Martín en el piso-vivienda en que habita, situado en la calle Ronda de los Andes, número 20, 5º B, de Talavera de la Reina, comprado con precio aplazado a la sociedad "Proviviendas Toledanas, Sociedad Anónima".

Se ha señalado para el remate el día cuatro de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, de Madrid.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), y regirán además las siguientes condiciones:

#### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

La subasta tiene lugar sin haberse suplido de forma alguna, la falta de títulos de propiedad.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.350)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número quinientos ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Rayado Arbúniez, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

#### Condiciones

#### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Tercera

Que los bienes se encuentran depositados a cargo del propio demandado don Joaquín Rayado Arbúniez, vecino de Tauste (Zaragoza), calle General Mola, número tres.

#### Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca "Philips", modelo K-30, de veintiséis pulgadas, a estrenar. Tasado en cien mil pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 325 litros de capacidad, a estrenar. Tasado en cuarenta mil pesetas.

Total: Ciento cuarenta mil pesetas. Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.273)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado con el número doscientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, se tramita juicio de menor cuantía, promovido por don Enrique Julio de Jaureguizar Monereo, contra doña Felipa María Palomo Hernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y precio de tasación de la finca embargada a la deudora, cuya descripción registral es la siguiente:

En Madrid, calle de Alburquerque, número 3.

Finca número 7.—Sótano letra C, situado en la planta de sótano. Ocupa una superficie, aproximada, de 57,90 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera y piso letra D, de igual planta; a la izquierda, entrando, piso letra B, de igual planta; a la derecha, con patio al que tiene cuatro huecos y pared derecha del edificio, y fondo, testero y patio al que tiene otros dos huecos. Cuota de dos enteros cuarenta centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 4 de la finca número 13.050.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor del bien que se sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarta

Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca que se subasta, si bien en la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad número seis-II, el sótano descrito aparece inscrito actualmente a favor de doña Felipa María del Pilar Palomo Hernández, separada judicialmente de su esposo don Eduardo Ferri Martínez.

#### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.426)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo

que en este Juzgado se sigue con el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la "Entidad de Financiación Negocios Financieros, Sociedad Anónima", contra doña Josefa Martín Arribas, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a dicha demandada y que se dirán, bajo las siguientes:

#### Condiciones

#### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Tercera

Que los bienes se encuentran depositados a cargo de la propia demandada.

#### Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca "Kolster", en color, de veinte pulgadas, en funcionamiento. Tasado en cuarenta mil pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser" (Festor-3 est.), en buen estado y uso. Tasado en veinte mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "Aspes-L", modelo Vio-31, de cinco kilos, en buen estado. Tasada en quince mil pesetas.

Total: setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.391-T)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que se siguen bajo el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Construcciones Peña Gómez, Sociedad Anónima", se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Alcorcón, calle de Cáceres, bloque I, vivienda segundo letra A. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza y tendadero. Ocupa la superficie de 83,26 metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 2,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (hoy de Alcorcón), al tomo 2.598, libro 411, folio 31, finca número 31.938.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en



la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.288)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil quinientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Edificios y Construcciones Técnicas, Sociedad Anónima", sobre cobro de un crédito hipotecario, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Local comercial situado en la planta baja del edificio de nueve plantas, dos sótanos, bajo comercial y seis viviendas, construido sobre la parcela número 310 del plano de parcelación de la nueva avenida Marítima, del Norte de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y denominado edificio Temara. Ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de tres centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 61 del libro 834, finca número 62.241, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cinco de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores, que se saca a subasta sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta que ha sido el de siete millones novecientas veintiséis mil ciento setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador las acepta como bastante a los efectos de titulación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.342)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por el ilustrísimo señor Ma-

gistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado se tramitan con el número setecientos dos de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Compañía Española de Comercialización y Distribución, Sociedad Anónima", se acordó saber por medio del presente edicto a cuantos ocupen ilegalmente la finca hipotecada y adjudicada a la entidad bancaria demandante, que lo es edificio destinado a fábrica de galletas y chocolate, sito en Madrid, en el paseo del Rey, señalado con el número treinta y cuatro, hoy, números treinta y seis y treinta y ocho, donde tiene su fachada principal y con fachada también a la cuesta del Marqués de Urquijo. El solar sobre el cual está construida la fábrica lo componían varias parcelas que hoy día se han unido, constituyendo una sola, haberse señalado el día cinco de mayo próximo, y hora de las cuatro de la tarde, para llevar a efecto la posesión y entrega a la entidad demandante "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", de dicha finca, extensivo, asimismo, para hacerlo saber a la entidad demandada "Compañía Española de Comercialización y Distribución, Sociedad Anónima", a los fines y efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.345)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil setecientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno-M, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Tableros Bon, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra la entidad "Hincol, Sociedad Anónima", domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Pinto a Villaviciosa de Odón, kilómetro 15,500, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

A.—Nave industrial que ocupa una superficie de 4.140 metros cuadrados, que se encuentra enclavada en la finca cuyos linderos son: Norte, raja de Yuncler; Sur, don Manuel López García; Este, camino Real, y Oeste, carretera de Madrid-Toledo, en término de Villaluenga de la Sagra (Toledo), y con una superficie de dos hectáreas, 25 áreas y 46 centiáreas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al folio 41 del tomo 957, libro 57, finca número 4.114.

Sobre esta finca existe incorporada la maquinaria siguiente:

Tronzadora retestadora "Testaka", 10 CV., número 74. — Tronzadora retestadora "Testaka", 10 CV., número 75. — Chapeadora "Raiman Bilateral", UD 3K, amcjp 2: 200 milímetros. — Prensa continua automática, D-99 OTT platos 8.500 por 2.250. — Grupo compresor "Mercury", modelo Cantero, dos cilindros, 20 HP., calderín 10001. — Sierra circular múltiple "Doysem", número 7704234. — Sierra cinta "Elton". — Generador calor "Konus", 1000000 K/cal., instalación calor. — Acumulador "Spamex", para agua caliente, 500 litros, id. — Instalación aspiración. — Lijadora automática, bandas anchas superiores, "Egurko", número 1661, 1.300 milímetros. — Lijadora automática, bandas anchas superiores, "Egurko", número 1.662, 1.300 milímetros. — Instalación eléctrica "Villaluenga". — Apilador de prensa AP-PC-8, de 2.200 por 9.000. — Transfer de cambio de sentido TR-7, a 90 grados, de 4,5 por 1, número 20. — Brazos de suplemento de

dos metros para apilador prensa. — Volteador. — Apilador APP-8, número 17. — Apilador APP-8, número 18. — Apilador APP-8, número 19. — Juego de brazos de suplemento, de tres metros. — Juego de brazos de suplemento, de tres brazos. — Transfer de 1.300 por 1.300, con guía desplazable para entrada lijadora. — Transfer de 1.300 por 1.300, con guía desplazable, para entrada lijadora. — Transfer lineal, de 1.300 por 1.300, con sistema de elevación, entrada lijadora. — Transfer de 1.300 por 1.300, con rodillos inclinados. — Transfer TR 6, de 5.000. — Transfer 90 grados, 1.000 por 3.000. — Perfiladora doble, automática, "Egurko", número 1.386, avance de 7-35 milímetros. — Perfiladora doble "Egurko", modelo 300. — Combinadora "Olcina Miró", con motor de 3 HP. — Taladro "Zuloak-2", número 49, ciclo automático. — Dos pistolas grapadoras 80-14-060. — Reparación tren de lijado. — Compresor "Mercury", 20 HP-C, 1000V. — Treinta y seis metros vías de rodillo, en tramos de 2,5 metros, diámetro 80. — Dos bombas de agua. — Tres pistolas grapadoras, de mano, 8014. — Martillo "Kango", 627, rotoperforador eléctrico con cincel y puntero.

B.—Una tierra en Villaluenga de la Sagra, al sitio de "Valhondo", de caber una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas. Linda: al Norte, don Manuel López; al Sur, cerros del Ayuntamiento; al Este, don Manuel López, y al Oeste, carretera de Madrid-Toledo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al folio 240 del tomo 1.121, libro 65, finca número 5.124.

C.—Tierra en término de Villaluenga de la Sagra, al sitio de "Las Canteras", de una cabida de 42 áreas y 25 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, don Manuel López; al Sur, cerro de las Canteras, y al Este, doña María de la Soledad García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), al folio 232 vuelto, del tomo 599, libro 40 de Villaluenga, finca número 2.488.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

Las fincas salen a subasta por lotes separados y sin sujeción a tipo.

**Segundo**

Las fincas salen a subasta con cuantas accesiones mencionan y autorizan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria, y doscientos quince de su Reglamento.

**Tercero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado:

Cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, para la finca A.

Un millón ciento veinticinco mil pesetas, para la finca B.

Cuatrocientas cincuenta mil pesetas, para la finca C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

**Quinto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexto**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid,

a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.352)

**JUZGADOS DE DISTRITO**

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE CITACION**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición número trece de mil novecientos ochenta y tres, seguidos a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número dos de la calle de Juan Ramón Jiménez, de esta capital, contra la "Compañía Explotadora de Propiedades Inmobiliarias, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se cita al representante legal de dicha sociedad demandada para que el día cinco de abril próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria o el día siete del mismo mes, a igual hora, en segunda convocatoria, comparezca ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, a prestar confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece a ninguna de dichas convocatorias podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Compañía Explotadora de Propiedades Inmobiliarias, Sociedad Anónima", cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.807)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a constar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 27**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 665 de 1982, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente al responsable civil Antonio Ortega Ginés, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 7 de abril y hora de las nueve y cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situado en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.099)

**ALCORCON**

En virtud de lo acordado en esta fecha por el señor Juez de Distrito número 1, en diligencias de juicio de faltas número 201 de 1983, que se tramitan en este Juzgado, se acuerda citar a Andolinda del Carmen Salas Riveros, en paradero ignorado, para que el día 8 de abril y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Cantarranas, número 13, primero, con el fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.544)

(B.—4.109)

**ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO**

**IMPRESA PROVINCIAL**

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF: 651.37.00.  
ALCOBENDAS (MADRID)



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 74, correspondiente al día 29 de marzo de 1983

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA 1.ª ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, Zona 1.ª de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Oficina Recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que se indican sobre los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la presente relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico a usted de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 y 102 del citado Reglamento, concediéndose un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo su descubierto, previniéndole que de no hacerlo así en el plazo indicado se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio que se inserta y las causas que señala el artículo 95 del mentado Reglamento, así como también en lo previsto en el Real Decreto 2.244/79, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días sin que uno y otro puedan simultáneamente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio ante la interposición de cualquier recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento y mentado Real Decreto.

Asimismo se requiere por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días a contar del de la fecha de su publicación del presente Edicto, en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo reanulado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Contribuyente. - Concepto. - Ejercicio. - Importe. - Localidad

Arigres. - Renta Capital. - 1967. - 224.424 pesetas. - Alcalá de Henares.  
Francisco Julio de la Vela. - Transmisiones. - 1965. - 30.339 pesetas. - Campo Real.  
Antonio Miguel Rojo. - Lujo-Tenencia. - 1969. - 2.000 pesetas. - Alcalá de Henares.  
José Vicente Rosales. - Lujo-Liquidación. - 1976. - 600 pesetas. - Alcalá de Henares.

Florentino Calvo Mata. - Urbana. - 1971. - 909 pesetas. - Meco.

José Rincón González. - C. Beneficios. - 1968. - 4.400 pesetas. - Alcalá de Henares.

Manuel Vivas Fernández. - T. Personal. - 1967. - 5.448 pesetas. - Alcalá de Henares.

Enrique Suená Domínguez. - C. Beneficios. - 1970. - 11.169 pesetas. - Meco.

Antonio Pérez Aceitero. - T. Empresas. - 1972. - 30.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

Carlos González Hernández. - C. Beneficios. - 1969. - 21.200 pesetas. - Alcalá de Henares.

Carmen Caballero Rodríguez. - C. Beneficios. - 1970. - 8.420 pesetas. - Loeches.

Julio López Garrido y uno. - Sociedades. - 1970. - 75.000 pesetas. - Daganzo.

A. F. Toledo Torrijos. - Sociedades. - 1976. - 18.088 pesetas. - Corpa.

S. J. Simón Lafuente. - Sociedades. - 1969. - 8.286 pesetas. - Algete.

Mariano Vilches Rama. - Transmisiones. - 1973. - 2.271 pesetas. - Alcalá de Henares.

Isabel Iglesias Maldonado. - Transmisiones. - 1973. - 16.011 pesetas. - Nuevo Baztán.

Junior Investimen Corpor. - Transmisiones. - 1973. - 32.017 pesetas. - Nuevo Baztán.

Juan Corrales Mateos. - T. Empresas. - 1973. - 11.256 pesetas. - Alcalá de Henares.

Iber Ruber, S. A. - Lujo. - 1973. - 739.682 pesetas. - Alcalá de Henares.

Asunción Muñoz Sánchez. - Lujo. - 1973. - 16.750 pesetas. - Alcalá de Henares.

José V. Ballesteros Moya. - Infracción Icona. - 1972. - 3.500 pesetas. - Algete.

Vicente Hernández Rubio. - Infracción Icona. - 1972. - 4.660 pesetas. - Valverde Alcalá.

Prado Verde, S. A. - Urbana. - 1974. - 135.527 pesetas. - Algete.

José A. Horma Pomes. - Urbana. - 1.974. - 43.593 pesetas. - Nuevo Baztán.

José Luis Solana Alcázar. - Urbana. - 1973. - 749 pesetas. - Alcalá de Henares.

Viviendas Alcalá. - Urbana. - 1974. - 10.373 pesetas. - Alcalá de Henares.

Justo Flores de Pedro. - Urbana. - 1974. - 1.462 pesetas. - Alcalá de Henares.

Miguel de López y Uno. - Urbana. - 1974. - 18.164 pesetas. - Nuevo Baztán.

Nicolás Gómez Cebrián. - Industrial. - 1974. - 21.205 pesetas. - Loeches.

Juan de Simón Arias. - C. Beneficios. - 1971. - 5.043 pesetas. - Algete.

Germán González García. - C. Beneficios. - 1972. - 11.104 pesetas. - Ajalvir.

Celedonio Carmona Romero. - C.

Beneficios. - 1972. - 5.446 pesetas. - Pezuela Torres.

Ambrosio Gómez Moreno. - C. Beneficios. - 1972. - 8.091 pesetas. - San Fernando de Henares.

Scorp., S. A. - Sociedades. - 1972. - 437.661 pesetas. - Loeches.

El Robledal, S. A. - Sociedades. - 1974. - 15.000 pesetas. - Villalbilla.

Piscina Mar Menor. - T. Empresas. - 1974. - 16.200 pesetas. - Ajalvir.

Raimundo Jiménez Morán. - T. Empresas. - 1974. - 15.200 pesetas. - Alcalá de Henares.

María Sacristán Bravo. - Lujo. - 1974. - 190.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

Juan E. Vega Palomino. - Rústica. - 1976. - 14.668 pesetas. - Campo Real.

Germán Soto Muñoz. - Urbana. - 1975. - 5.945 pesetas. - Alcalá de Henares.

Felipe Bermúdez Álvarez. - Urbana. - 1975. - 17.544 pesetas. - Nuevo Baztán.

Hita, S. A. - Urbana. - 1975. - 8.643 pesetas. - Alcalá de Henares.

Miguel F. Lombao Rubio. - Urbana. - 1975. - 41.547 pesetas. - Algete.

M.ª Pilar Río Domínguez. - Urbana. - 1976. - 18.341 pesetas. - Nuevo Baztán.

José López Viejo. - Urbana. - 1976. - 17.293 pesetas. - Alcalá de Henares.

José López Delgado. - Urbana. - 1975. - 390 pesetas. - Alcalá de Henares.

Emilia Altes Gómes. - Urbana. - 1975. - 5.175 pesetas. - Alcalá de Henares.

Carlos Galindo González. - T. Personal. - 1971. - 25.540 pesetas. - Alcalá de Henares.

Luis Gómez López. - Licencia Fiscal. - 1975. - 2.190 pesetas. - Daganzo.

Iberpistas, S. A. - Licencia Fiscal. - 1975. - 7.463 pesetas. - Alcalá de Henares.

Celestino Río Yebra. - C. Beneficios. - 1973. - 7.736 pesetas. - Alcalá de Henares.

Cecilio Sancha Gómez. - C. Beneficios. - 1972. - 4.384 pesetas. - Anchuelo.

M.ª Teresa Serrano Gallego. - C. Beneficios. - 1973. - 356 pesetas. - Alcalá de Henares.

Antonio Hijano Arcas. - C. Beneficios. - 1973. - 20.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

Juan P. Gil Agueda. - C. Beneficios. - 1973. - 71.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

C. Simón Lafuente y Uno. - Sociedades. - 1972. - 6.888 pesetas. - Algete.

M. C. Simón Lafuente. - Sociedades. - 1973. - 15.000 pesetas. - Algete.

Manuel Cuenca Vera. - Renta Persnas F. - 1965. - 1.000 pesetas. - Villalbilla.

Domingo Sánchez Jiménez. - Transmisiones. - 1965. - 623 pesetas. - Meco.

Luis Castiñeras Carrasco. - Transmisiones. - 1975. - 21.347 pesetas. - Meco.

Amador Cárdenas Conde. - Transmisiones. - 1975. - 38.115 pesetas. - Nuevo Baztán.

Manuel Ugarte Riu. - Transmisiones. - 1975. - 2.516 pesetas. - Nuevo Baztán.

Carpintería Muebles. - T. Empresas. - 1975. - 27.000 pesetas. - Torres Alameda.

José Herrero Carreño. - Lujo. - 1976. - 500 pesetas. - Alcalá de Henares.

Felipe Lucas Martínez. - Recursos Eventual. - 1975. - 6.250 pesetas. - Alcalá de Henares.

Guillermo Sánchez Martín. - Otras Tesorerías. - 1975. - 15.330 pesetas. - Alcalá de Henares.

Félix Rodríguez Callejo. - Otras Tesorerías. - 1975. - 7.600 pesetas. - Alcalá de Henares.

Carlos Rodríguez Sánchez. - Infracción Icona. - 1974. - 2.000 pesetas. - Anchuelo.

Francisco García Bardo. - Infracción Icona. - 1974. - 1.750 pesetas. - Valdeolmos.

Manuel Ramiro Silva. - Infracción Icona. - 1974. - 6.250 pesetas. - Alcalá de Henares.

Higinio Pascual Terrat. - T. Personal. - 1973. - 98 pesetas. - Alcalá de Henares.

Carlos de Lope Vicente. - T. Personal. - 1973. - 10.234 pesetas. - Villalbilla.

Iluminada Andrés Andrés. - T. Personal. - 1973. - 2.759 pesetas. - Alcalá de Henares.

Esperanza Urcelay Becen. - Licencia Fiscal. - 1976. - 194 pesetas. - Algete.

Gonmar, S. L. - Licencia Fiscal. - 1976. - 19.740 pesetas. - Ajalvir.

Vicente Martín Miguel. - Licencia Fiscal. - 1976. - 6.688 pesetas. - Alcalá de Henares.

Danisa. - Renta Capital. - 1976. - 50.464 pesetas. - Loeches.

Elvira Caballero Rodríguez. - C. Beneficios. - 1973. - 1.448 pesetas. - Loeches.

M. Arnaiz Buendía Castro. - C. Beneficios. - 1974. - 13.254 pesetas. - Meco.

Lamberto Fernández Lizana. - C. Beneficios. - 1974. - 17.730 pesetas. - Meco.

Daniel Pérez Pérez. - C. Beneficios. - 1974. - 14.835 pesetas. - Alcalá de Henares.

Antonio Gómez Cebrián. - C. Beneficios. - 1975. - 79.000 pesetas. - Campo Real.

José A. Domínguez Rey. - C. Beneficios. - 1975. - 18.900 pesetas. - Alcalá de Henares.

Florencio González Rogada. - C. Beneficios. - 1975. - 19.500 pesetas. - Alcalá de Henares.

Mariano Prieto López. - C. Beneficios. - 1976. - 34.000 pesetas. - Anchuelo.

F. Santamaría Castilla. - C. Beneficios. - 1974. - 28.228 pesetas. - Alcalá de Henares.



- Nicolás Gómez Cebrián. - C. Beneficios. - 1974. - 61.822 pesetas. - Loeches.
- Isidoro Tello de la Vela. - C. Beneficios. - 1974. - 45.128 pesetas. - Torres Alameda.
- José Luis Oter González. - C. Beneficios. - 1974. - 63.837 pesetas. - Olmeda Fuentes.
- M.ª Paz Mora León. - C. Beneficios. - 1974. - 510 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Rosa Oliva. - C. Beneficios. - 1974. - 30.940 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Martín Miguel. - C. Beneficios. - 1972. - 139.512 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angeles Muñoz Moreno. - C. Beneficios. - 1976. - 6.062 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Germán González García. - C. Beneficios. - 1974. - 29.008 pesetas. - Ajsalvir.
- Vicente González García. - C. Beneficios. - 1974. - 13.616 pesetas. - Ajsalvir.
- Vicente Martín Martín. - C. Beneficios. - 1974. - 19.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Mellado Muñoz. - C. Beneficios. - 1974. - 16.283 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Fernández Borrego. - C. Beneficios. - 1974. - 25.620 pesetas. - Alcalá de Henares.
- J. L. Herranz Aranda. - C. Beneficios. - 1974. - 5.804 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Eliseo Villaseca Ortega. - C. Beneficios. - 1975. - 21.708 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Empresa Española Comercio E. - Sociedades. - 1972. - 612.080 pesetas. - Loeches.
- Grupo Sind. Colon. Villalbi. - Sociedades. - 1974. - 1.000 pesetas. - Villalbilla.
- Fast. Industrial S. L. - Sociedades. - 1974. - 500 pesetas. - Torres Alameda.
- Moviar, S. L. - Sociedades. - 1974. - 112.686 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jaime Zaragoza Alcocer. - Transmisiones. - 1976. - 28.721 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Prado Verde, S. A. - Actos Jurídicos. - 1976. - 1.967 pesetas. - Algete.
- Centriver, S. A. - Transmisiones. - 1976. - 335.485 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luanjo, S. A. - T. Empresas. - 1976. - 103.360 pesetas. - Campo Real.
- Raimundo Jiménez Morán. - T. Empresas. - 1976. - 8.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ricardo López García. - Lujo-Vehículos. - 1976. - 5.000 pesetas. - Algete.
- Asunción Muñoz Sánchez. - Lujo-Cerámica. - 1971. - 181 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Hotel Bungalow Posada Cast. - Varios Conceptos. - 1976. - 8.352 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Juan Talavera Hernández. - Otras Tesorerías. - 1973. - 4.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio López Guzmán. - Infracción Icona. - 1975. - 3.750 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Talavera Torres. - Infracción Icona. - 1975. - 2.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Leal Santoyo. - Rústica. - 1977. - 10.782 pesetas. - Torres Alameda.
- Fabián Sánchez. - Urbana. - 1977. - 2.408 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rafael Luna Castro. - Urbana. - 1977. - 6.629 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Pérez García. - Urbana. - 1977. - 6.487 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rubén Enrique Madruga. - Urbana. - 1977. - 6.487 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Lorenzo Trueba Pérez. - Urbana. - 1977. - 938 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vema, S. A. - Urbana. - 1977. - 24.237 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juana Palma Arranz. - Urbana. - 1977. - 516 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Heliodoro Vadillo Vadillo. - Urbana. - 1977. - 2.408 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Carbonell Ramos. - Urbana. - 1977. - 828 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cleto Alcázar Minaya. - Urbana pesetas. - 1977. - 83.918 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Emilio Cabezas Ruiz. - T. Personal. - 1975. - 2.204 pesetas. - Villalbilla.
- Iluminada Andrés Andrés. - T. Personal. - 1974. - 2.654 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Plásticos Transfor., S. A. - Industrial. - 1977. - 15.750. - Alcalá de Henares.
- Florant, S. L. - Rentas Capital. - 1973. - 52.450 pesetas. - Santorcaz.
- Fausto García Cruz y Otro. - Rentas Capital. - 1971. - 4.596 pesetas. - Villalbilla.
- José Luis Oter González. - C. Beneficios. - 1976. - 31.900 pesetas. - Olmeda Fuentes.
- Caridad Ruiz Sánchez. - C. Beneficios. - 1976. - 19.400 pesetas. - Anchuelo.
- Domingo García Abril. - C. Beneficios. - 1975. - 106.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Constantino Mayoral López. - C. Beneficios. - 1975. - 56.292 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio L. Sanz Rodríguez. - C. Beneficios. - 1975. - 18.750 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Redondo Cortés. - C. Beneficios. - 1975. - 1.750 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Emiliano Sánchez Lara. - C. Beneficios. - 1975. - 193.042 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Ponce Obispo. - C. Beneficios. - 1975. - 27.522 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Martínez Illana. - C. Beneficios. - 1975. - 8.496 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Ruiz Cobeñas. - C. Beneficios. - 1975. - 98.660 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan L. González Zubillaga. - C. Beneficios. - 1975. - 10.574 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Florencio González Rogada. - C. Beneficios. - 1975. - 114.814 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Rosa Oliva. - C. Beneficios. - 1975. - 41.422 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Isidora Calderón Cubillo. - C. Beneficios. - 1975. - 1.984 pesetas. - Camarma.
- Carmen Barbacid Badillo. - C. Beneficios. - 1975. - 1.424 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio Contreras Mesa. - C. Beneficios. - 1975. - 16.028 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Saz Díaz. - C. Beneficios. - 1975. - 7.918 pesetas. - Anchuelo.
- Juan Criado Castillo. - C. Beneficios. - 1975. - 37.154. - Alcalá de Henares.
- Juan A. López Lara. - C. Beneficios. - 1975. - 328.480 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Teófilo Guillén Solana. - C. Beneficios. - 1975. - 16.000 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Esteban Jiménez Chamero. - C. Beneficios. - 1975. - 8.305 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Miguel Rojo. - C. Beneficios. - 1975. - 14.270 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ramos Archilla. - C. Beneficios. - 1973. - 29.648 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julían Javes Marcos. - C. Beneficios. - 1973. - 25.184 pesetas. - Cobeña.
- Evaristo Pinilla Hernández. - C. Beneficios. - 1976. - 29.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Rosa Oliva. - C. Beneficios. - 1976. - 15.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Germán González García. - C. Beneficios. - 1976. - 14.500 pesetas. - Ajsalvir.
- Pablo Heras Villalba. - C. Beneficios. - 1968. - 6.482 pesetas. - Valverde Alcalá.
- F. Alonso López Aguila. - C. Beneficios. - 1975. - 42.030 pesetas. - Ajsalvir.
- Feliciana Domínguez Rey. - C. Beneficios. - 1975. - 4.072 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente González García. - C. Beneficios. - 1975. - 12.116 pesetas. - Ajsalvir.
- Mariano Moratilla Torres. - C. Beneficios. - 1975. - 29.000 pesetas. - Valdelecha.
- Andrés Vicente Izquierdo. - C. Beneficios. - 1975. - 7.215 pesetas. - Valdeolmos.
- Francisco Moracho Casao. - C. Beneficios. - 1975. - 54.000 pesetas. - Daganzo.
- José Luis Oter González. - C. Beneficios. - 1975. - 42.054 pesetas. - Olmeda Fuentes.
- Angeles Muñoz Moreno. - C. Beneficios. - 1975. - 3.498 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Peral Nájera. - C. Beneficios. - 1975. - 33.675 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Mendiola Paredes. - C. Beneficios. - 1975. - 10.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Isidoro Tello de la Vela. - C. Beneficios. - 1975. - 59.128 pesetas. - Torres Alameda.
- José Tortosa Téllez. - C. Beneficios. - 1974. - 18.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Jimeno. - C. Beneficios. - 1975. - 7.708 pesetas. - Anchuelo.
- José Luque Pozo. - C. Beneficios. - 1975. - 18.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- B. Pobre Bermejo. - C. Beneficios. - 1975. - 15.547 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victoria Domingo Alcora. - C. Beneficios. - 1975. - 14.652 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victoria Cantero Lorca. - C. Beneficios. - 1975. - 20.280 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Castro García. - C. Beneficios. - 1975. - 7.967 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano López Lucas. - C. Beneficios. - 1975. - 2.063 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Martín Miguel. - C. Beneficios. - 1975. - 21.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Calvo Fernández. - C. Beneficios. - 1975. - 17.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julia Acebrón Lledo. - C. Beneficios. - 1976. - 16.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rogelio Rivas Romero. - C. Beneficios. - 1975. - 8.924 pesetas. - Ambite.
- Purificación Cañete Rodríguez. - C. Beneficios. - 1975. - 10.468 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Lahiguera Buleo. - C. Beneficios. - 1976. - 10.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María Martínez Martínez. - C. Beneficios. - 1975. - 32.204 pesetas. - Ribatejada.
- Encarnación López Torón. - C. Beneficios. - 1975. - 54.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Muñoz Rodríguez. - C. Beneficios. - 1975. - 2.177 pesetas. - Villalbilla.
- Florante, S. L. - Sociedades. - 1973. - 21.850 pesetas. - Santorcaz.
- Construcciones Olaya, S. A. - Sociedades. - 1974. - 91.789 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manufacturas Gabari, S. A. - Sociedades. - 1974. - 124.487 pesetas. - Loeches.
- Tratamientos Térmicos Bayser. - Sociedades. - 1974. - 65.976 pesetas. - Ajsalvir.
- Cmac, S. L. - Sociedades. - 1974. - 62.440 pesetas. - Meco.
- Moviar, S. L. - Sociedades. - 1974. - 104.198 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Piscicola Vega, S. L. - Sociedades. - 1974. - 44.544 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Hermenegildo Moreno Rojo. - Sociedades. - 1972. - 135.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Sociedad Complutense. - Sucesiones. - 1977. - 98 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Alejandro Méndez Oro. - Sucesiones. - 1977. - 269.049 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Ajsalvir, S. A. - Transmisiones. - 1977. - 15.455 pesetas. - Loeches.
- Beatriz Cabezas Gómez. - Transmisiones. - 1977. - 4.387 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Joaquín Pérez Hurtado. - Transmisiones. - 1977. - 5.361 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José L. Valverde Bueno. - Transmisiones. - 1977. - 11.335 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cetasa, S. A. - Transmisiones. - 1977. - 19.955 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Salas García Ortega. - Transmisiones. - 1977. - 2.271 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Industrias Químicas, S. A. - Transmisiones. - 1977. - 1.163.001 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Expósito Becerril. - Transmisiones. - 1977. - 25.299 pesetas. - Alcalá de Henares.
- El Robledal, S. A. - Transmisiones. - 1977. - 4.682 pesetas. - Villalbilla.
- Industrias Químicas Meco, S. A. - T. Empresas. - 1977. - 90.902 pesetas. - Meco.
- Mar y Ríos, S. L. - T. Empresas. - 1977. - 109.169 pesetas. - Campo Real.
- Dyomsa, S. A. - T. Empresas. - 1977. - 1.492.056 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Talleres Fema. - T. Empresas. - 1977. - 152.928 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramiro Prieto Fernández. - T. Empresas. - 1976. - 205.200 pesetas. - Algete.
- José M. Saiz Marco. - T. Empresas. - 1977. - 200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luanjo, S. A. - T. Empresas. - 1977. - 189.720 pesetas. - Campo Real.
- Rafael Rodríguez Martínez. - T. Empresas. - 1976. - 24.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Fraile Vadillo. - T. Empresas. - 1977. - 97.200 pesetas. - Ajsalvir.
- Diversa, S. A. - T. Empresas. - 1977. - 27.720 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Hdad. Labradores Santos H. - Lujo-Vedados. - 1976. - 4.192 pesetas. - Santos Humosa.
- Ignacio Afil Rodríguez. - Lujo. - 1977. - 50 pesetas. - Algete.
- José L. Milla Rubio. - V.º Concep. Cap. III. - 1977. - 1977 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Marian Beviñas Agudo. - V.º Concep. Cap. III. - 1977. - 60 pesetas. - Nuevo Baztán.
- José J. Torres García. - V.º Concep. Cap. III. - 1977. - 58 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Carmen Leviana Trobal. - Transmisiones. - 1977. - 1.087 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Eduardo Velayos Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 4.142 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Guillermo Sánchez Martín. - C. Beneficios. - 1974. - 15.330 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ruiz Callejo. - Otras Tesorerías. - 1977. - 19.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano Garrido Merchán. - Infracción Icona. - 1976. - 250 pesetas. - Pozuelo del Rey.
- Luis Mateo Chamizo. - Infracción Icona. - 1977. - 2.000 pesetas. - Villar del Olmo.
- José Luis Alvarez. - Infracción Icona. - 1976. - 1.750 pesetas. - Alcalá de Henares.



- Teófilo Guillén Solana. - Infracción Iona. - 1977. - 3.530 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Daniel Díez Jiménez. - T. Personal. - 1973. - 1.441 pesetas. - Villalbilla.
- Jaime Moreno Llave. - T. Personal. - 1975. - 50 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Electromecánica Itala, S. A. - Industrial. - 1978. - 559.213 pesetas. - Algete.
- Simón Lafuente C. y otro. - Rentas Capital. - 1971. - 4.455 pesetas. - Algete.
- Jacinto Chacón Elvira. - C. Beneficios. - 1976. - 22.982 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Florentino López López. - C. Beneficios. - 1976. - 50.150 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Martínez Illana. - C. Beneficios. - 1976. - 11.896 pesetas. - Campo Real.
- Julián Jeyes Marcos. - C. Beneficios. - 1974. - 28.184 pesetas. - Cobena.
- Germán González García. - C. Beneficios. - 1967. - 13.928 pesetas. - Ajalvir.
- Gregorio Machicado García. - C. Beneficios. - 1970. - 2.050 pesetas. - Valverde Alcalá.
- Constantino Riesgo Menéndez. - C. Beneficios. - 1975. - 8.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Santos Santiago. - C. Beneficios. - 1976. - 23.606 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rafael Martínez Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 64.316 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Domingo Río Lobato. - C. Beneficios. - 1976. - 1.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carlos Carrillo Parbadillo. - C. Beneficios. - 1976. - 9.875 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Rubio Gutiérrez. - C. Beneficios. - 1976. - 36.325 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan A. Pérez González. - C. Beneficios. - 1976. - 6.724 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Celio Gómez Concha. - C. Beneficios. - 1976. - 15.323 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano Moratilla Torres. - C. Beneficios. - 1976. - 34.000 pesetas. - Valdelecha.
- José Luis Casado Suricaday. - C. Beneficios. - 1977. - 22.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Méndez Manglano. - C. Beneficios. - 1977. - 62.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Leonardo Mayro Valenciano. - C. Beneficios. - 1977. - 25.500 pesetas. - Ribatejada.
- Santiago Rosa Oliva. - C. Beneficios. - 1977. - 20.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Ríos Sosa. - C. Beneficios. - 1977. - 26.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Mellado Muñoz. - C. Beneficios. - 1977. - 10.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Dámaso Aliseda Mateos. - C. Beneficios. - 1977. - 11.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Bernardo Martín Jiménez. - C. Beneficios. - 1977. - 57.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. Concepción Peláez Talasc. - C. Beneficios. - 1977. - 34.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Andrés Altes Díaz. - C. Beneficios. - 1977. - 22.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan José Pérez Sáez. - C. Beneficios. - 1977. - 27.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ramos Archilla. - C. Beneficios. - 1977. - 14.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Abraham Villaseca Ortega. - C. Beneficios. - 1977. - 15.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M.ª Teresa Giral Rocamora. - C. Beneficios. - 1977. - 30.400 pesetas. - Algete.
- Nicolás Rocha Corral. - C. Beneficios. - 1974. - 9.931 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Valentina Villa Pascual. - C. Beneficios. - 1971. - 4.450 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen Torralba Aguirre. - C. Beneficios. - 1975. - 11.156 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Alonso Calleja. - C. Beneficios. - 1976. - 5.416 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Luis Pérez Fernández. - C. Beneficios. - 1976. - 39.318 pesetas. - Ajalvir.
- Augusto Herráiz Carrión. - C. Beneficios. - 1978. - 21.678 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julián Álvarez Maeno. - C. Beneficios. - 1975. - 8.600 pesetas. - Daganzo.
- Gregorio Martínez García. - C. Beneficios. - 1975. - 7.939 pesetas. - Meco.
- Alfredo López Garrido. - C. Beneficios. - 1976. - 21.000 pesetas. - Daganzo.
- José M. García González. - C. Beneficios. - 1976. - 18.878 pesetas. - Villar del Olmo.
- Julián Lage Llanos. - C. Beneficios. - 1976. - 27.408 pesetas. - Ajalvir.
- Francisco Avilés Vivas. - C. Beneficios. - 1973. - 3.968 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Calvo Sánchez. - C. Beneficios. - 1973. - 5.328 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Domingo Casas Rodríguez. - C. Beneficios. - 1973. - 4.968 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Cisneros Vicario. - C. Beneficios. - 1973. - 3.528 pesetas. - Alcalá de Henares.
- B. Fernández Estévez. - C. Beneficios. - 1973. - 8.728 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Lucio García Ambite. - C. Beneficios. - 1973. - 6.656 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Paulino García Rodríguez. - C. Beneficios. - 1973. - 6.128 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Anselmo Herrero González. - C. Beneficios. - 1973. - 7.528 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pilar Loeches Jiménez. - C. Beneficios. - 1973. - 8.328 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramona Lorido Cano. - C. Beneficios. - 1973. - 3.528 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Benito Lozano Moreno. - C. Beneficios. - 1973. - 5.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cayetano Pérez Prats. - C. Beneficios. - 1973. - 3.344 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Quintana Lavín. - C. Beneficios. - 1973. - 6.128 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Justino Ramírez Pérez. - C. Beneficios. - 1973. - 6.128 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Tomás Ruiz Gómez. - C. Beneficios. - 1973. - 2.968 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Nicolás Sánchez Blanco. - C. Beneficios. - 1973. - 4.728 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Raimundo Abad Heras. - C. Beneficios. - 1974. - 24.820 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ernesto Fernández Calvín. - C. Beneficios. - 1974. - 25.680 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Andrés Jiménez Manrique. - C. Beneficios. - 1974. - 8.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Molina Martínez. - C. Beneficios. - 1974. - 26.184 pesetas. - Algete.
- Santiago Balboa Bejarano. - C. Beneficios. - 1975. - 16.882 pesetas. - Alcalá de Henares.
- C. Guerrero Alpresa. - C. Beneficios. - 1976. - 28.492 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bernabé López Martínez. - C. Beneficios. - 1976. - 16.216 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M.ª Paz Moya T. López. - C. Beneficios. - 1976. - 3.216 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Buitrago López. - C. Beneficios. - 1976. - 13.406 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angeles Montesinos Taranco. - C. Beneficios. - 1976. - 21.158 pesetas. - Pozuelo del Rey.
- Angeles Muñoz Moreno. - C. Beneficios. - 1976. - 4.749 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Lorenzo Pardo Ortiz. - C. Beneficios. - 1976. - 100.980 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Miguel Burguera Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 52.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fermín Rodríguez Soria. - C. Beneficios. - 1976. - 24.876 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Pérez Gallego. - C. Beneficios. - 1976. - 6.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Villalba Gómez. - C. Beneficios. - 1976. - 1.895 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ildefonso Aibar Bustos. - C. Beneficios. - 1976. - 4.010 pesetas. - Alcalá de Henares.
- G. Bernal Altamirano. - C. Beneficios. - 1976. - 9.010 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Tomás Claver Arroyo. - C. Beneficios. - 1976. - 21.540 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Navarro Ros. - C. Beneficios. - 1976. - 7.485 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano Cejudo Pinilla. - C. Beneficios. - 1976. - 31.020 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Catalán Colmenar. - C. Beneficios. - 1976. - 9.586 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio Alberto González. - C. Beneficios. - 1976. - 27.144 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Concepción Barco Peña. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Miguel A. Castillo Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Loeches.
- Luis Cobos Lopesinos. - C. Beneficios. - 1976. - 11.052 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victor Hernández Montero. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramona Lorido Cano. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramón Moreno Moreno. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cipriano Pajares Herreras. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. Carmen Perán Cortés. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio Redondo Avellano. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Martín Ruiz Ortega. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santos Villa Blanco. - C. Beneficios. - 1976. - 13.572 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Saldaña Carriedo. - C. Beneficios. - 1976. - 8.920 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan González Costa. - C. Beneficios. - 1976. - 11.368 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Isabel San José López. - C. Beneficios. - 1976. - 4.994 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Simón Izquierdo. - C. Beneficios. - 1976. - 16.595 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Gerardo Hidalgo Fuente. - C. Beneficios. - 1976. - 82.250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel García Castro. - C. Beneficios. - 1976. - 19.210 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bernabé López Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 40.652 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Quer Torre. - C. Beneficios. - 1976. - 20.038 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cipriano Álvarez Marinero. - C. Beneficios. - 1976. - 51.763 pesetas. - Camarma.
- José Gómez Castillo. - C. Beneficios. - 1976. - 18.335 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicenta Cuartero Perea. - C. Beneficios. - 1976. - 70 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Dámaso Aliseda Mateos. - C. Beneficios. - 1976. - 12.379 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fernando Álvarez Agustín. - C. Beneficios. - 1976. - 10.168 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Enjuto Herrera. - C. Beneficios. - 1976. - 27.216 pesetas. - Meco.
- José C. Garrido Domínguez. - C. Beneficios. - 1976. - 16.616 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago López Calvín. - C. Beneficios. - 1976. - 27.868 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bernabé Martín Jiménez. - C. Beneficios. - 1976. - 18.472 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Emilio Sanz Calvo. - C. Beneficios. - 1976. - 93.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Vázquez Calvo. - C. Beneficios. - 1976. - 27.520 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Vázquez Calvo. - C. Beneficios. - 1976. - 27.520 pesetas. - Meco.
- Angel González Cepeda. - C. Beneficios. - 1976. - 18.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Bernal Escribano. - C. Beneficios. - 1976. - 5.168 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Deogracias García Pérez. - C. Beneficios. - 1976. - 16.556 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luciano Rivera Carpintero. - C. Beneficios. - 1976. - 12.789 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro L. Ocaña Escribano. - C. Beneficios. - 1976. - 14.593 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pilar Ortega Pinillas. - C. Beneficios. - 1976. - 44.714 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Amador González Domínguez. - C. Beneficios. - 1976. - 30.716 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Serafín Fernández Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 14.293 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Díaz Morán. - C. Beneficios. - 1976. - 2.066 pesetas. - Ribatejada.
- Emilio Espinosa Martínez. - C. Beneficios. - 1976. - 10.754 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Torres Carpintero. - C. Beneficios. - 1976. - 18.620 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rafael Lemos García. - C. Beneficios. - 1976. - 6.108 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Maximina García Olmo. - C. Beneficios. - 1976. - 3.652 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. José González Gutiérrez. - C. Beneficios. - 1976. - 652 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Patricio López Pérez. - C. Beneficios. - 1976. - 52 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M.ª Dolores Sánchez Arena. - C. Beneficios. - 1976. - 3.692 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique García Madrigal. - C. Beneficios. - 1976. - 4.416 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel López Gutiérrez. - C. Beneficios. - 1976. - 3.216 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pilar Peinado Rubio. - C. Beneficios. - 1976. - 28.324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Federico Moreno Román. - C. Beneficios. - 1976. - 10.672 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Olle Salas. - C. Beneficios. -



1976. - 18.892 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen Santa María Castilla. - C. Beneficios. - 1976. - 16.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- P. Román Fernández. - C. Beneficios. 1976. - 2.688 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Clemente Ayuso Huelvas. - C. Beneficios. - 1976. - 68.272 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victoria Arrey Villa. - C. Beneficios. 1976. - 25.980 pesetas. - Ajalvir.
- Sebastián Vilches Rama. - C. Beneficios. - 1976. - 37.154 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Hijos de Ezquerria S.R.C. - C. Beneficios. - 1974. - 82.000 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Ricardo Manzano Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 10.180 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luisa Nuñez Martínez. - C. Beneficios. - 1976. - 10.180 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rafael Bua Fernández. - C. Beneficios. - 1976. - 37.154 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Inés Bua Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 28.882 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique García Díaz. - C. Beneficios. 1976. - 28.882 pesetas. - Alcalá de Henares.
- V. Martínez Matarranz. - C. Beneficios. - 1976. - 37.154 pesetas. - Alcalá de Henares.
- B. Fco. Martínez Chillalba. - C. Beneficios. - 1976. - 26.966 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Méndez Caba. - C. Beneficios. 1976. - 36.966 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ana Verde Sardina. - C. Beneficios. - 1976. - 29.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María García Sampayo. - C. Beneficios. - 1976. - 107.924 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Balboa Bejarano. - C. Beneficios. - 1976. - 18.882 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Gala Roldán. - C. Beneficios. - 1976. - 18.882 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Girona Santapau. - C. Beneficios. - 1976. - 7.382 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Tortosa Téllez. - C. Beneficios. 1976. - 24.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Correa Moneder. - C. Beneficios. - 1976. - 225.984 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fernando Barranco Saz. - C. Beneficios. - 1976. - 35.184 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Edelmiro Blanco Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ernesto Fernández Calvin. - C. Beneficios. - 1976. - 32.680 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Gualda Rojo. - C. Beneficios. - 1976. - 27.044 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Andrés Jiménez Manrique. - C. Beneficios. - 1976. - 11.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Morales Cruz. - C. Beneficios. - 1976. - 17.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Álvarez García. - C. Beneficios. 1976. - 9.860 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Felicitas Manrique Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 10.215 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Felicitas Manrique Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 10.215 pesetas. - Algete.
- América Martínez Peña. - C. Beneficios. - 1976. - 4.294 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Martínez Sánchez. - C. Beneficios. - 1976. - 10.060 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Alfonso Martínez Sanz. - C. Beneficios. - 1976. - 14.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bartolomé Millán Sacristán. - C. Beneficios. - 1976. - 10.245 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José A. Sánchez Baytón. - C. Beneficios. - 1976. - 9.494 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Amador Sánchez Feijoo. - C. Beneficios. - 1976. - 9.876 pesetas. - Algete.
- Eugenio Querencia Bulón. - C. Beneficios. - 1976. - 735 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Purificación Cañete Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 10.468 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Ferriz Corracho. - C. Beneficios. - 1976. - 18.324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Teodoro García Conde. - C. Beneficios. - 1976. - 6.324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José García Sanz. - C. Beneficios. - 1976. - 11.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- R. Hernández Cambelín. - C. Beneficios. - 1976. - 4.830 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús López Echevarría. - C. Beneficios. - 1976. - 16.020 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bernabé López Martínez. - C. Beneficios. - 1976. - 22.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen López Méndez. - C. Beneficios. - 1976. - 324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Saturnino López Román. - C. Beneficios. - 1976. - 21.692 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Mayoral Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 19.934 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Miguel Pulido Muñoz. - C. Beneficios. - 1976. - 17.692 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julián Roldán Chaves. - C. Beneficios. - 1976. - 13.692 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Romero Moya. - C. Beneficios. 1976. - 6.324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- R. Salguero Reboyar. - C. Beneficios. 1976. - 6.324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Sanz García. - C. Beneficios. - 1976. - 5.424 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Trillo Fernández. - C. Beneficios. - 1976. - 6.324 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Alfonso Cortina Gavilán. - C. Beneficios. - 1976. - 21.730 pesetas. - Anchuelo.
- Manuel Díaz Guerrero. - C. Beneficios. - 1976. - 28.730 pesetas. - Meco.
- María C. Peláez Talasac. - C. Beneficios. - 1976. - 46.490 pesetas. - Alcalá de Henares.
- C. B. Brionac Roque. - C. Beneficios. 1976. - 11.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Aorrall Monge. - C. Beneficios. - 1976. - 448 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Fernández Martínez. - C. Beneficios. - 1976. - 5.648 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen Torralba Aguirre. - C. Beneficios. - 1976. - 11.156 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Trinidad Cáceres García. - C. Beneficios. - 1976. - 5.652 pesetas. - Algete.
- Ignacio Gómez Iglesias. - C. Beneficios. - 1976. - 11.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Benito Guerra Guerra. - C. Beneficios. - 1976. - 23.520 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. Luisa López Torcuato. - C. Beneficios. - 1976. - 8.652 pesetas. - Ajalvir.
- Isabel Moreno Madueño. - C. Beneficios. - 1976. - 7.566 pesetas. - Camarma.
- M. Jesús Moya Peñas. - C. Beneficios. - 1976. - 1.152 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Oablo Quiles García. - C. Beneficios. 1976. - 1.162 pesetas. - Campo Real.
- Gerónimo Torres Colón. - C. Beneficios. - 1976. - 21.800 pesetas. - Torres Alameda.
- Joaquín Villarón Canto. - C. Beneficios. - 1976. - 9.630 pesetas. - Ajalvir.
- Ana Arenas Baena. - C. Beneficios. - 1976. - 5.154 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Macario Barroso Caballero. - C. Beneficios. - 1976. - 3.648 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano Bullido Fernández. - C. Beneficios. - 1976. - 6.840 pesetas. - Anchuelo.
- María Carrasco Ramos. - C. Beneficios. - 1976. - 6.324 pesetas. - Ajalvir.
- Martín Cristino Ortiz. - C. Beneficios. 1976. - 3.648 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Fernández Labrado. - C. Beneficios. - 1976. - 11.984 pesetas. - Ambite.
- Jesús García Mateos. - C. Beneficios. 1976. - 840 pesetas. - Ajalvir.
- Francisco García Zancajo. - C. Beneficios. - 1976. - 27.140 pesetas. - Alcalá de Henares.
- C. Guerrero Alpresa. - C. Beneficios. 1976. - 27.524 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. Angeles Recio Gómez. - C. Beneficios. - 1976. - 1.748 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Riofrio Letón. - C. Beneficios. - 1976. - 8.448 pesetas. - Alcalá de Henares.
- María Burillo Carbonell. - C. Beneficios. - 1976. - 2.652 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Adelaida Heras Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 5.652 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fidel Quismondo Pérez. - C. Beneficios. - 1976. - 21.252 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Rebollos Cabellos. - C. Beneficios. - 1976. - 18.842 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Eusebia García Naves. - C. Beneficios. - 1976. - 15.180 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Buenaventura Barba Biquer. - C. Beneficios. - 1976. - 3.568 pesetas. - Pezuela Torres.
- Leonor Blas Cuevas. - C. Beneficios. 1976. - 1.362 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Marino Blas Prieto. - C. Beneficios. - 1976. - 1.262 pesetas. - Algete.
- Santiago Campos López. - C. Beneficios. - 1976. - 8.970 pesetas. - Algete.
- Celedonio Carmona Romero. - C. Beneficios. - 1976. - 3.997 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Casero Cardenal. - C. Beneficios. - 1976. - 5.241 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Miguel A. Castillo Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 70 pesetas. - Loeches.
- Teodoro Escribano López. - C. Beneficios. - 1976. - 5.241 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Ferrer Gasso. - C. Beneficios. - 1976. - 2.505 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. V. García Carrión. - C. Beneficios. - 1976. - 11.029 pesetas. - Alcalá de Henares.
- F. Martínez Escribano. - C. Beneficios. - 1976. - 8.836 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carlos Muñoz Benito. - C. Beneficios. - 1976. - 12.081 pesetas. - Torres Alameda.
- Alfonso Ortega Martín. - C. Beneficios. - 1976. - 13.735 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pablo Pacheco Rico. - C. Beneficios. 1976. - 3.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Basilio Pastor Gutiérrez. - C. Beneficios. - 1976. - 53.089 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Peña de las Heras. - C. Beneficios. - 1976. - 1.456 pesetas. - Torres Alameda.
- B. Pobre Bermejo. - C. Beneficios. - 1976. - 15.547 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Puntero Vallejo. - C. Beneficios. 1976. - 8.970 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juana Sanz Villa. - C. Beneficios. - 1976. - 3.492 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramón Cid Revilla. - C. Beneficios. - 1976. - 21.482 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Andrés Caparrós Díaz. - C. Beneficios. - 1976. - 2.584 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victoria Domingo Alcora. - C. Beneficios. - 1976. - 16.052 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Tomás González Heras. - C. Beneficios. - 1976. - 12.384 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Vara García. - C. Beneficios. - 1976. - 12.384 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Marcen Heras. - C. Beneficios. - 1976. - 10.984 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mario Pérez García. - C. Beneficios. 1976. - 11.984 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Romero Mercado. - C. Beneficios. - 1976. - 10.984 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Moisés de Simón Sáez. - C. Beneficios. - 1976. - 12.384 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Agapito Rodríguez Hernández. - C. Beneficios. - 1976. - 15.868 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ana Campos Sánchez. - C. Beneficios. - 1976. - 2.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fernando Bonilla Durán. - C. Beneficios. - 1976. - 38.760 pesetas. - Algete.
- Felipa Haro Santos. - C. Beneficios. - 1976. - 41.670 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Muñoz García. - C. Beneficios. - 1976. - 1.875 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Peinado Jorge. - C. Beneficios. 1976. - 814 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Salvador Torres. - C. Beneficios. - 1976. - 154 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Beneito Pineda. - C. Beneficios. - 1976. - 3.420 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Sánchez Becerril. - C. Beneficios. - 1976. - 11.730 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Marcos Lema Martín. - C. Beneficios. 1976. - 71.216 pesetas. - Valdeolmos.
- M. L. Portillo Moreno. - C. Beneficios. - 1976. - 23.524 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ramos Archilla. - C. Beneficios. 1976. - 22.848 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Alfaro García. - C. Beneficios. - 1976. - 9.825 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Abraham Villaseca Ortega. - C. Beneficios. - 1976. - 21.250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Atilano Cezatr Prieto. - C. Beneficios. - 1976. - 5.680 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Eliás Rodríguez Ruiz. - C. Beneficios. 1976. - 14.745 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Sara Gavín Gavín. - C. Beneficios. - 1976. - 40.500 pesetas. - Ajalvir.
- Confri, S. L. - Sociedades. - 1975. - 95.319 pesetas. - Loeches.
- Florant, S. L. - Sociedades. - 1975. - 30.250 pesetas. - Santorcaz.
- Vicente Saz Díaz. - Sociedades. - 1976. - 47.669 pesetas. - Anchuelo.
- Tratamientos Térmicos Bayser. - Sociedades. - 1977. - 400 pesetas. - Ajalvir.
- Pyrok Española, S. A. - Sociedades. - 1975. - 7.200 pesetas. - Camarma.
- Intermarket, S. A. - Sociedades. - 1975. - 26.062 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Sierra Nieto e Hijos. - Sociedades. - 1969. - 99.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Casado Moreno. - R. Personas



- Físicas. - 1978. - 111.517 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Corrales Mateos. - T. Empresas. 1974. - 3.683 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Raimundo Jiménez Morán. - T. Empresas. - 1977. - 24.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Emilio Rojas López. - T. Empresas. - 1977. - 86.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Casado Cámara. - T. Empresas. - 1977. - 74.250 pesetas. - Villalbilla.
- E. Bernardino Merino. - T. Empresas. - 1978. - 9.875 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Talleres Fema. - T. Empresas. - 1978. - 183.514 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Olalla López. - T. Empresas. - 1978. - 36.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Evaristo Pinilla Hernández. - T. Empresas. - 1978. - 86.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Larma Ruiz. - T. Empresas. - 1977. - 4.354 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. Paz Mora León. - T. Empresas. - 1977. - 7.029 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Alda Díaz. - T. Empresas. - 1977. - 12.960 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Ondas, S. A. - T. Empresas. - 1978. - 17.961 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Construcciones y Promociones H. S. A. T. Empresas. - 1978. - 15.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Conyser, S. L. - T. Empresas. - 1978. - 2.250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- J. Jabonero Pendolero. - T. Empresas. - 1978. - 836 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julián Martínez Fuero. - T. Empresas. - 1978. - 1.177 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan P. Sanz Manguero. - T. Empresas. - 1978. - 623 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Lafor, S. A. - T. Empresas. - 1978. - 10.960 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen Sánchez Sevillano. - T. Empresas. - 1978. - 398 pesetas. - Ajalvir.
- Teresa Martínez Camacho. - Recursos Eventuales. - 1978. - 500 pesetas. - Ambite.
- Hierros y Aceros Jarama. - Recursos Eventuales. - 1978. - 89 pesetas. - Meco.
- Elvira Fernández Atienza. - Recursos Eventuales. - 1978. - 5.000 pesetas. - Ajalvir.
- Antonio Tapia. - Recursos Eventuales. - 1978. - 106 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Esperanza González Agudo. - Recursos Eventuales. - 1978. - 92 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Rosa Oliva. - Recursos Eventuales. - 1978. - 100.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María Ropero Becerra. - Recursos Eventuales. - 1978. - 10.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Crescencio Sánchez Taravillo. - T. Empresas. - 1978. - 1.000 pesetas. - Meco.
- Eduardo Velayos Rodríguez. - C. Beneficios. - 1976. - 7.371 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Robles Soldevilla. - T. Personal. - 1978. - 3.111 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ruiz Callejo. - V.º Concep. Cap. III. - 1978. - 24.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Heredia Muñoz. - R. Personas Físicas. - 1978. - 2.275 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Gabriel Elipe Ramos. - Infracción Iona. - 1977. - 1.250 pesetas. - Corpa.
- M. Luisa Sanz López. - Préstamo SENPA. - 1977. - 13.679 pesetas. - Valdeavero.
- Victor Castro Martín. - Daoiz y Velarde, 7. - 1976. - 950 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victor Castro Martín. - T. Personal. - 1976. - 1.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Felipe San Juan Carbonero. - T. Personal. - 1976. - 1.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis España Cepeda. - T. Personal. - 1976. - 1.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Joaquín García Mata. - T. Personal. - 1974. - 18.144 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Domingo Losada Martín. - T. Personal. - 1974. - 7.644 pesetas. - Corpa.
- Mario Perodin. - T. Personal. - 1974. - 84 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rafael Sánchez Horno. - T. Personal. - 1973. - 11.643 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Agustín Fuente Trueba. - T. Personal. - 1975. - 2.250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. Luis Garrido Lestache. - T. Personal. - 1975. - 1.350 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Hermilio González González. - T. Personal. - 1975. - 1.350 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Eusebio Calonge Francés. - T. Personal. - 1975. - 60.264 pesetas. - Algete.
- José L. Pascual Lafuente. - T. Personal. - 1976. - 308 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ferjoes, S. A. - Industrial L. F. - 1979. - 74.378 pesetas. - Algete.
- José L. Pérez Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 16.100 pesetas. - Camarma.
- G. Bustos Castillo. - C. Beneficios. - 1978. - 10.800 pesetas. - Ajalvir.
- Gerardo Hidalgo Fuente. - C. Beneficios. - 1978. - 41.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Moracho Casao. - C. Beneficios. - 1978. - 30.000 pesetas. - Daganzo.
- Félix Leonardo Expósito. - C. Beneficios. - 1978. - 16.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Arturo Martín Redondo. - C. Beneficios. - 1978. - 13.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mercedes Alonso Molins. - C. Beneficios. - 1978. - 14.800 pesetas. - Camarma.
- Aurelio Barba Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 69.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pilar Barco López. - C. Beneficios. - 1978. - 82.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- E. Cantalapedra Sanz. - C. Beneficios. - 1978. - 33.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Carbajo Álvarez. - C. Beneficios. - 1978. - 57.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M.ª Pilar Izquierdo Navas. - C. Beneficios. - 1978. - 72.900 pesetas. - Ajalvir.
- R. José Montero Espinosa. - C. Beneficios. - 1978. - 21.800 pesetas. - Campo Real.
- M. Carmen Torres Vinuesa. - C. Beneficios. - 1978. - 48.600 pesetas. - Algete.
- Jesús Díaz Sánchez. - C. Beneficios. - 1978. - 11.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Quer Torres. - C. Beneficios. - 1978. - 10.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Emiliano Domingo Juarros. - C. Beneficios. - 1978. - 10.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel García Casado. - C. Beneficios. - 1978. - 39.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Herranz Montero. - C. Beneficios. - 1978. - 10.800 pesetas. - Ambite.
- Juan Soto Montero. - C. Beneficios. - 1978. - 12.700 pesetas. - Ajalvir.
- Blas García Recasens. - C. Beneficios. - 1978. - 27.100 pesetas. - Santos Humosa.
- José Sánchez Sánchez. - C. Beneficios. - 1978. - 149.100 pesetas. - Camarma.
- Cipriano Alvarez Marinero. - C. Beneficios. - 1978. - 39.800 pesetas. - Camarma.
- Basilio Alvarez Mata. - C. Beneficios. - 1978. - 17.900 pesetas. - Campo Real.
- Marcelino Capa Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 41.100 pesetas. - Campo Real.
- Ismael Fernández Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 18.300 pesetas. - Ajalvir.
- Leonardo García Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 25.900 pesetas. - Anchuelo.
- Esteban Tolosana Cobo. - C. Beneficios. - 1978. - 31.700 pesetas. - Algete.
- Vicente Martín Matarranz. - C. Beneficios. - 1978. - 18.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Barrag, Martínez Chillalba. - C. Beneficios. - 1978. - 13.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Gómez Castillo. - C. Beneficios. - 1978. - 22.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Martínez Martínez. - C. Beneficios. - 1978. - 22.600 pesetas. - Ambite.
- Alfredo López Garrido. - C. Beneficios. - 1978. - 17.000 pesetas. - Daganzo.
- Jesús Lindez Vara. - C. Beneficios. - 1978. - 54.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Esteban Domarco Saboya. - C. Beneficios. - 1978. - 38.300 pesetas. - Anchuelo.
- José M. Martínez Martínez. - C. Beneficios. - 1978. - 25.500 pesetas. - Ribatejada.
- Enrique Moreno Izquierdo. - C. Beneficios. - 1978. - 36.800 pesetas. - Campo Real.
- José M. García González. - C. Beneficios. - 1978. - 18.200 pesetas. - Villar Olmo.
- Justo Román Guerra. - C. Beneficios. - 1978. - 26.100 pesetas. - Fresno Torote.
- Antonio Romao Fernández. - C. Beneficios. - 1978. - 137.000 pesetas. - Ambite.
- Julián Lage Llanos. - C. Beneficios. - 1978. - 22.100 pesetas. - Ajalvir.
- José Navales Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 45.800 pesetas. - Meco.
- Jesús Heredero Muñoz. - C. Beneficios. - 1978. - 17.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José de Martín Martínez. - C. Beneficios. - 1978. - 295.300 pesetas. - Ambite.
- José M. Ponce Obispo. - C. Beneficios. - 1978. - 17.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victor Fernández Santos. - C. Beneficios. - 1978. - 19.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano A. Arranz Rayo. - C. Beneficios. - 1978. - 16.800 pesetas. - Algete.
- Sebastián Cobo Jurado. - C. Beneficios. - 1978. - 18.300 pesetas. - Ajalvir.
- Francisco Fernández Cayo. - C. Beneficios. - 1978. - 19.400 pesetas. - Ribatejada.
- Fernando Alvarez Agustín. - C. Beneficios. - 1978. - 16.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Benevente Martínez. - C. Beneficios. - 1978. - 33.800 pesetas. - Ajalvir.
- Alfredo Gómez Carmona. - C. Beneficios. - 1978. - 15.900 pesetas. - Ambite.
- Rodolfo Gómez Vargas. - C. Beneficios. - 1978. - 16.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Anselmo Gutiérrez Álvarez. - C. Beneficios. - 1978. - 41.100 pesetas. - Ambite.
- José Labrador Martínez. - C. Beneficios. - 1978. - 14.900 pesetas. - Algete.
- Santiago López Calvín. - C. Beneficios. - 1978. - 16.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Gonzalo Trincado Faba. - C. Beneficios. - 1978. - 10.200 pesetas. - Algete.
- Lamberto Fernández Lizana. - C. Beneficios. - 1978. - 16.900 pesetas. - Meco.
- Cristóbal Guerrero Alpresa. - C. Beneficios. - 1978. - 16.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José L. Nazario Rodríguez. - C. Beneficios. - 1978. - 10.800 pesetas. - Ajalvir.
- Ramiro Heras López. - C. Beneficios. - 1978. - 11.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Encarnación López Torón. - C. Beneficios. - 1978. - 42.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Albo Robledo. - C. Beneficios. - 1978. - 25.900 pesetas. - Orusco Tajuña.
- Mercedes Bueno Barrero. - C. Beneficios. - 1978. - 24.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ernesto Fernández Calvín. - C. Beneficios. - 1978. - 16.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Molina Martínez. - C. Beneficios. - 1978. - 16.100 pesetas. - Algete.
- Francisco Méndez Manglano. - C. Beneficios. - 1978. - 62.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Isidoro Tello de la Vela. - C. Beneficios. - 1978. - 29.600 pesetas. - Torres Alameda.
- José Fernández Alvarez. - C. Beneficios. - 1978. - 31.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan A. Fernández García. - C. Beneficios. - 1978. - 13.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel González Gómez. - C. Beneficios. - 1978. - 13.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago María Jiménez. - C. Beneficios. - 1978. - 42.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Orozco Miguel. - C. Beneficios. - 1978. - 12.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Saturnino Redondo Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 13.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio Rey Silverño. - C. Beneficios. - 1978. - 12.200 pesetas. - Ribatejada.
- Miguel Rodríguez Estevez. - C. Beneficios. - 1978. - 12.500 pesetas. - Ambite.
- Andrés Rodríguez Fernández. - C. Beneficios. - 1978. - 12.800 pesetas. - Ribatejada.
- Angel Rodríguez Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 12.500 pesetas. - Ajalvir.
- Justa Rodríguez Santillán. - C. Beneficios. - 1978. - 13.700 pesetas. - Ajalvir.
- Emiliano de la Rosa Oliva. - C. Beneficios. - 1978. - 12.200 pesetas. - Camarma.
- Fernando Rubio Aguado. - C. Beneficios. - 1978. - 12.500 pesetas. - Algete.
- José A. Rubio Rodríguez. - C. Beneficios. - 1978. - 17.300 pesetas. - Ambite.
- Miguel Tena Roca. - C. Beneficios. - 1978. - 12.200 pesetas. - Ajalvir.
- Rosalino Tamero Valero. - C. Beneficios. - 1978. - 13.900 pesetas. - Ajalvir.
- Ildefonso Uceda Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 13.700 pesetas. - Ajalvir.
- Pedro Valdegrama Cerdera. - C. Beneficios. - 1978. - 31.500 pesetas. - Ambite.
- Juan Valderrama Blanca. - C. Beneficios. - 1978. - 12.200 pesetas. - Ambite.
- Juan Antonio Valeriano Toro. - C. Beneficios. - 1978. - 21.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Vicente Vallejo Berrocal. - C. Beneficios. - 1978. - 50.000 pesetas. - Anchuelo.
- Manuel Vara García. - C. Beneficios. - 1978. - 11.400 pesetas. - Ajalvir.
- Antonio Vélez Díaz. - C. Beneficios. - 1978. - 12.500 pesetas. - Ambite.
- Modesto Vigo de los Ríos. - C. Beneficios. - 1978. - 11.900 pesetas. - Corpa.
- Alfonso Villar Monta. - C. Beneficios. - 1978. - 22.100 pesetas. - Ajalvir.
- Gregorio Yravedra González. - C. Beneficios. - 1978. - 11.800 pesetas. - Campo Real.
- Gregorio Saavedra González. - C. Beneficios. - 1978. - 11.800 pesetas. - Campo Real.
- Antonio Romero Gonzalo. - C. Bene-



- ficios. - 1978. - 28.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- A.M.D. Licini García. - C. Beneficios. - 1978. - 14.200 pesetas. - Olmeda Fuentes.
- Rosario Sánchez Gómez. - C. Beneficios. - 1978. - 11.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano Cejudo Pinillo. - C. Beneficios. - 1978. - 27.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mariano García Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 17.200 pesetas. - Torres Alameda.
- Raimundo Sana Raso. - C. Beneficios. - 1978. - 14.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Bachiller Herrero. - C. Beneficios. - 1978. - 19.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jeorgina Broston González. - C. Beneficios. - 1978. - 16.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Elipe Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 11.600 pesetas. - Corpa.
- Manuel González Alarcos. - C. Beneficios. - 1978. - 15.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jorge A. González Rivas. - C. Beneficios. - 1978. - 10.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Valeriano Ortega Majolero. - C. Beneficios. - 1978. - 11.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Luis Pardo López. - C. Beneficios. - 1978. - 16.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jaime Peralta López. - C. Beneficios. - 1978. - 11.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Sánchez Lejarazu. - C. Beneficios. - 1978. - 15.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Toribio Díaz Garrido. - C. Beneficios. - 1978. - 12.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús R. Hoz Andrés. - C. Beneficios. - 1978. - 12.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Martín Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 13.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Mellado Muñoz. - C. Beneficios. - 1978. - 12.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Palla Valle. - C. Beneficios. - 1978. - 13.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Sánchez Alarcos. - C. Beneficios. - 1978. - 13.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Feliz Díaz Gómez. - C. Beneficios. - 1978. - 36.000 pesetas. - Valverde Alcalá.
- Alberto Murias Murlado. - C. Beneficios. - 1978. - 57.600 pesetas. - Olmeda Fuentes.
- Pedro Burgos Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 36.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Gutiérrez Cifuentes. - C. Beneficios. - 1978. - 19.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Sebastián Vilches Rama. - C. Beneficios. - 1978. - 18.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Torres Carpintero. - C. Beneficios. - 1978. - 21.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Verano Sánchez. - C. Beneficios. - 1978. - 34.200 pesetas. - Campo Real.
- Nicolás Hurtado Izquierdo. - C. Beneficios. - 1978. - 24.800 pesetas. - Ajalvir.
- Gregorio Almeida Cayuela. - C. Beneficios. - 1978. - 16.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Lobo García. - C. Beneficios. - 1978. - 34.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio Bernardos Herranz. - C. Beneficios. - 1978. - 49.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pilar Peinado Rubio. - C. Beneficios. - 1978. - 14.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Marcos Lema Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 35.600 pesetas. - Valdeolmos.
- Faustino Sánchez Martín. - C. Beneficios. - 1978. - 31.100 pesetas. - Ambite.
- R. Gamero Gamara. - C. Beneficios. - 1978. - 20.400 pesetas. - Camarma.
- Adolfo de Pablo Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 17.400 pesetas. - Campo Real.
- Victoria Arrey Villa. - C. Beneficios. - 1978. - 13.000 pesetas. - Ajalvir.
- Jerónimo Torres Colón. - C. Beneficios. - 1978. - 17.700 pesetas. - Torres Alameda.
- Francisco García Zancajo. - C. Beneficios. - 1978. - 13.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- C. Guerrero Alpresa. - C. Beneficios. - 1978. - 13.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. L. Portillo Moreno. - C. Beneficios. - 1978. - 11.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ramos Archilla. - C. Beneficios. - 1978. - 17.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fidel Quismondo Pérez. - C. Beneficios. - 1978. - 10.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Corredor Domínguez. - C. Beneficios. - 1978. - 21.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Abraham Villaseca Ortega. - C. Beneficios. - 1978. - 16.300 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juana Sanz Villa. - C. Beneficios. - 1978. - 35.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- M. M. Fernández Revilla. - C. Beneficios. - 1978. - 22.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramón Cid Revilla. - C. Beneficios. - 1978. - 10.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luanjo, S. A. - Sociedades. - 1975. - 86.364 pesetas. - Campo Real.
- Herramientas y Útiles Maquinarias. - Sociedades. - 1975. - 996.494 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mecánicas Alcalá. - Sociedades. - 1977. - 56.880 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Llegal Gasull, S. A. - Sociedades. - 1975. - 196.845 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Italo Ibérica Pavimentos. - Sociedades. - 1975. - 228.403 pesetas. - Ajalvir.
- Cmac, S. L. - Sociedades. - 1975. - 259.829 pesetas. - Meco.
- Pisciola Vega, S. L. - Sociedades. - 1975. - 89.538 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Arsi, S. A. - Sociedades. - 1976. - 644.820 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Hisven, S. A. - Sociedades. - 1975. - 880.320 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Confortales Iz. S. L. - Sociedades. - 1975. - 194.604 pesetas. - Arganda del Rey.
- Industrias Químicas del M. - Sociedades. - 1975. - 249.014 pesetas. - Meco.
- Empresas Ruiz, S. L. - Sociedades. - 1977. - 55.680 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cobb Española, S. A. - Sociedades. - 1977. - 100.224 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Construcciones Olaya, S. A. - Sociedades. - 1977. - 108.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Modelos Beltrán, S. L. - Sociedades. - 1976. - 57.723 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Lafor, S. A. - Sociedades. - 1976. - 121.420 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Industrias Modernas del Aluminio. - Sociedades. - 1976. - 506.484 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ripesa, S. A. - Sociedades. - 1976. - 160.414 pesetas. - Daganzo.
- Teyme, S. A. - Sociedades. - 1976. - 561.064 pesetas. - San Fernando de Henares.
- Agustín Toribio García. - T. Empresas. - 1978. - 5.624 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victor Agrás Montero. - T. Empresas. - 1978. - 135.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julían Lopera Hernández. - T. Empresas. - 1978. - 80.588 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Victorio Martínez Illana. - T. Empresas. - 1978. - 6.500 pesetas. - Campo Real.
- Julían Feñekas Yala. - T. Empresas. - 1978. - 17.170 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Bocigas Méndez. - T. Empresas. - 1978. - 18.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pablo Bocigas Méndez. - T. Empresas. - 1978. - 13.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pascual Condado Villaverde. - T. Empresas. - 1978. - 81.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- J. Ramón Martínez Vázquez. - T. Empresas. - 1978. - 18.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Montenegro Caballero. - T. Empresas. - 1978. - 13.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Alonso Regueiro. - T. Empresas. - 1978. - 158.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Sebastián Higuera Fernández. - T. Empresas. - 1978. - 86.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Raimundo Jiménez Morán. - T. Empresas. - 1978. - 43.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Jesús Jiménez Sánchez. - T. Empresas. - 1978. - 158.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Marcelino Rivillo Perea. - T. Empresas. - 1978. - 14.400 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Casado Cámara. - T. Empresas. - 1978. - 100.602 pesetas. - Villalbilla.
- Honorio Jiménez de la Torre. - T. Empresas. - 1978. - 2.600 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santos Bermejo Sebastián. - T. Empresas. - 1978. - 6.615 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Celso Arellano Merchani. - T. Empresas. - 1978. - 35.596 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio García Lerma. - T. Empresas. - 1978. - 71.192 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Alejandro Moreno Martín. - T. Empresas. - 1978. - 18.890 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Martín Martín. - R. Eventuales. - 1979. - 500 pesetas. - Valdilecha.
- Racor, S. A. - R. Eventuales. - 1979. - 4.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Aluminios Padre Damián, S. A. - R. Eventuales. - 1979. - 20.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Gómez Ruiz. - R. Eventuales. - 1979. - 55.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fomento Ganadero, S. A. - R. Eventuales. - 1979. - 10.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pavipol. - R. Eventuales. - 1979. - 2.500 pesetas. - Daganzo.
- José M. Martín Martín. - R. Eventuales. - 1979. - 5.100 pesetas. - Valdilecha.
- Manuel Ponce Flores. - R. Eventuales. - 1979. - 15.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Industrias Ainsa, S. L. - R. Eventuales. - 1979. - 2.500 pesetas. - Villalbilla.
- Flama Construcción, S. L. - R. Eventuales. - 1979. - 2.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Casaqui, S. L. - R. Eventuales. - 1979. - 30.000 pesetas. - Ajalvir.
- Metalización y Construcción. - R. Eventuales. - 1979. - 120.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Inchasa. - R. Eventuales. - 1979. - 8.000 pesetas. - Daganzo.
- Pablo Rubiales Heras. - R. Eventuales. - 1979. - 250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ajuria, S. A. - R. Eventuales. - 1979. - 3.564 pesetas. - Torrejón de Ardoz.
- José Luis Polanco Burgos. - Otras Te-
- rorerías. - 1979. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Anduplas, S. A. - Sociedades. - 1979. - 472.132 pesetas. - Algete.
- Juan Santos Cancho. - C. Beneficios. - 1977. - 14.700 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Mah, S. A. - Expte. Sanidad. - 1979. - 4.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Ropero Becerra. - Expte. Sanidad. - 1979. - 2.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Piñeiro Lage. - C. Beneficios. - 1977. - 5.050 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Crescencio Sánchez Taravillo. - C. Beneficios. - 1977. - 5.050 pesetas. - Meco.
- Concepción Díaz Pardo. - Sucesiones. - 1979. - 3.746 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fco. José Díaz Pardo. - Sucesiones. - 1979. - 3.746 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julio Salguero Rebolgar. - Lujo. - 1979. - 46.450 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Alejandro Corradi Rodríguez. - Expte. Sanidad. - 1978. - 50.000 pesetas. - Campo Real.
- José Santos González. - Urbana. - 1979. - 9.690 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bernardo Mendieta Colmenar. - Infracción ICONA. - 1977. - 4.500 pesetas. - Camarma.
- Pedro Sánchez García. - Préstamo SENPA. - 1978. - 32.592 pesetas. - Villalbilla.
- Club de Fútbol. - Alquiler Noticiario. - 1978. - 7.477 pesetas. - Loeches.
- M. Dolores Fdez. Blanco Delgado. - Liquidador Partido. - 1979. - 172.232 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cía. Española de Riegos. - Renta del Capital. - 1980. - 306.733 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pablo González García. - R. Personas Físicas. - 1979. - 2.134 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Zubillaga Espin. - R. Personas Físicas. - 1979. - 5.838 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan José González Hernández. - R. Personas Físicas. - 1979. - 9.714 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Carmen García Fernández. - R. Personas Físicas. - 1979. - 6.646 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Julían González Anta. - R. Personas Físicas. - 1979. - 6.524 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique Jiménez, S. A. - R. Eventuales. - 1980. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Valdenavajos. - R. Eventuales. - 1980. - 50.000 pesetas. - Campo Real.
- Construcciones Hamsa. - R. Eventuales. - 1980. - 10.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María Martín Martín. - R. Eventuales. - 1980. - 5.100 pesetas. - Valdilecha.
- Eugenio Rodríguez García. - R. Eventuales. - 1980. - 32.252 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Salvador Torre. - R. Eventuales. - 1980. - 23.978 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Ramos Ramos. - R. Eventuales. - 1980. - 17.593 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Moles. - R. Eventuales. - 1980. - 85 pesetas. - Algete.
- Miguel A. Moreno Burgos. - R. Eventuales. - 1980. - 91 pesetas. - Loeches.
- José Soriano Cameno. - Patente Nacional. - 1980. - 117.260 pesetas. - Algete.
- Luis Sanz Santamaría. - C. Beneficios. - 1978. - 3.000 pesetas. - Santos Humosa.
- Eutiquio Gómez Martín. - Urbana. - 1980. - 409 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Florentino Lucas Martínez. - C. Be-



- Beneficios. - 1978. - 31.296 pesetas. - Villar Olmo.
- Bernardo Moya Blanco. - Liquidador Partido. - 1979. - 94.833 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Ramón Herrera Rodríguez. - Liquidador Partido. - 1979. - 97.634 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Salvador del Arco Seisdedos. - Liquidador Partido. - 1979. - 157.641 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Santa Rita. - Trabajo Personal. - 1981. - 105.023 pesetas. - Loeches.
- Juan Ignacio Redondo Maestre. - C. Beneficios. - 1981. - 392.136 pesetas. - Algete.
- Rosario E. Villar Ron. - R. Personas Físicas. - 1981. - 10.855 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Gabriel Moris Noguera. - R. Personas Físicas. - 1980. - 12.574 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Cía Dava. - R. Personas Físicas. - 1980. - 18.095 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Palomo Moruelo Ya. - R. Personas Físicas. - 1980. - 10.068 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Moreno Fernández. - R. Personas Físicas. - 1980. - 9.860 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Basilio Gallego Montero. - R. Personas Físicas. - 1980. - 8.110 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Delmiro Viñas Martínez. - R. Personas Físicas. - 1980. - 4.257 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Real Mancheño. - R. Personas Físicas. - 1980. - 3.213 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Liminis García. - R. Personas Físicas. - 1980. - 13.213 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Víctor Ojido Escribano. - R. Personas Físicas. - 1980. - 4.042 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Miguel Angel Gallego Martín. - R. Personas Físicas. - 1980. - 2.833 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Candela Redondo Moreno. - R. Personas Físicas. - 1980. - 4.195 pesetas. - Orusco de Tajuña.
- Manuel García Pérez. - R. Personas Físicas. - 1980. - 5.481 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis A. Bello Ruipérez. - R. Personas Físicas. - 1980. - 4.013 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Serrano Casanova. - R. Personas Físicas. - 1980. - 12.257 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Antonio Opamies Guerrero. - R. Personas Físicas. - 1980. - 12.746 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Marco Antonio Fernández Gilar. - R. Personas Físicas. - 1980. - 7.200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Vicente Puerta Asensio. - R. Personas Físicas. - 1980. - 20 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Marcelino Vilariño Inigo. - R. Personas Físicas. - 1980. - 24.051 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Miguel Volla Llorente. - R. Personas Físicas. - 1980. - 22.514 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Tomás Cortés. - R. Personas Físicas. - 1980. - 3.511 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María Pérez Fernández. - R. Personas Físicas. - 1980. - 5.275 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fernando Saez San Antonio. - R. Personas Físicas. - 1980. - 5.541 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Félix Benito Puche. - R. Personas Físicas. - 1980. - 22.446 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Castro Arredondas. - R. Personas Físicas. - 1980. - 5.597 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Joaquín José Moreno Martínez. - R. Personas Físicas. - 1980. - 5.427 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Lorenzo García Martínez. - R. Personas Físicas. - 1980. - 4.791 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Díaz Garzón Valbuena. - R. Personas Físicas. - 1981. - 245 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Nicolás Pérez Ordóñez. - R. Personas Físicas. - 1981. - 242.483 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cerámica Santa Rita. - R. Personas Físicas. - 1981. - 610.114 pesetas. - Loeches.
- Carlo Mayorini Benedetto. - R. Eventuales. - 1981. - 6.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel González Hernández. - R. Eventuales. - 1981. - 6.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Martínez Hernández. - R. Eventuales. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Hernández Lucas. - R. Eventuales. - 1981. - 8.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Dyombsa. - R. Eventuales. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Dyombsa. - R. Eventuales. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Felipe Domínguez Arias. - R. Eventuales. - 1981. - 250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Santiago Caballero García. - R. Eventuales. - 1980. - 5.001 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Adolfo Gil López. - R. Eventuales. - 1980. - 6.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Ponce Flores. - R. Eventuales. - 1980. - 5.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José M. Martín Martín. - R. Eventuales. - 1980. - 5.100 pesetas. - Valdecha.
- Hamsa, S. L. - R. Eventuales. - 1980. - 2.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rosa Guzmán Isala. - R. Eventuales. - 1980. - 5.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Tomás Martínez Martín. - R. Eventuales. - 1980. - 5.100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Alonso López. - R. Eventuales. - 1981. - 1.000 pesetas. - Algete.
- Fabril Maquetera, S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 2.500 pesetas. - Orusco de Tajuña.
- Inter Publicaciones Nav. S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 101.000 pesetas. - Algete.
- Racks, S. L. - R. Eventuales. - 1981. - 6.000 pesetas. - Ajalvir.
- Restaurante La Pared. - R. Eventuales. - 1981. - 15.000 pesetas. - Torres Alameda.
- Miguel González. - R. Eventuales. - 1981. - 15.000 pesetas. - Torres Alameda.
- Luis Llanos Casas. - R. Eventuales. - 1981. - 15.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cía. Española de Riegos, A. S. - R. Eventuales. - 1981. - 5.197 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Trenzacord, S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 4.230 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Taylor Española, S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 4.000 pesetas. - Daganzo.
- Industrias Centrales, S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 4.000 pesetas. - Daganzo.
- Calortécnica, S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 5.682 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Domingo del Río Lobato. - R. Eventuales. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Roviell, S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 10.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Valentín Corral Polo. - R. Eventuales. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Constructora Aparatos R., S. A. - R. Eventuales. - 1981. - 22.243 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Estrella Rojo. - R. Eventuales. - 1981. - 112 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen Ramos Estrada. - R. Eventuales. - 1981. - 256 pesetas. - Nuevo Baztán.
- J. Antonio Rodríguez García. - R. Eventuales. - 1981. - 100 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Luis Pérez Pérez. - R. Eventuales. - 1981. - 100 pesetas. - Nuevo Baztán.
- Manuel Romero. - R. Eventuales. - 1981. - 1.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Muñoz Gallardo. - Urbana. - 1981. - 2.701 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco García Rojas. - Sanción Sanidad. - 1981. - 20.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Fernández González. - R. Eventuales. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María Roperó Becerra. - C. Beneficios. - 1978. - 14.250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Cotta Padrón. - C. Beneficios. - 1978. - 200 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cipriano Murra Conde. - Urbana. - 1981. - 6.405 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Camacho Murcia. - Actos Jurídicos. - 1981. - 11.052 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco García Rojas. - Sanción Trabajo. - 1981. - 25.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José María Salazar Antúnez. - Canon de Minas. - 1980. - 816 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Agapito García Delgado. - Trabajo Personal. - 1981. - 10.214 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Brava Navas. - Urbana. - 1981. - 3.478 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Sánchez López. - Urbana. - 1981. - 10.935 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Luis Martín Vega. - Urbana. - 1981. - 5.673 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Faustino Martínez González. - Urbana. - 1981. - 1.689 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Ceballos López. - Urbana. - 1981. - 1.755 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Isabel Fernández Mantecón. - Urbana. - 1981. - 5.468 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Ramiro Pareja. - Lujo. - 1979. - 1.313 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Vicente Moradorado. - Lujo. - 1979. - 1.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fuentes Domínguez Ruiz, S. L. - Canon Minas. - 1981. - 7.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Bartolomé González Hernández. - Transmisiones. - 1981. - 10.305 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Márquez Hernández. - I. ICONA. - 1980. - 1.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carlos Mena Gutiérrez. - I. ICONA. - 1981. - 2.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Racks, S. L. - D. Aduanas. - 1980. - 102.628 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Martínez Moreno. - Infracción. - 1978. - 2.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Sumelarfe, S. A. - L. Partido. - 1980. - 26.791 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Movimientos de Tierras Lyd, S. L. - L. Partido. - 1980. - 6.799 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Enrique de Lara Barragán. - L. Partido. - 1980. - 5.467 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ripesa, S. A. - R. Personas Físicas. - 1981. - 2.108.194 pesetas. - Daganzo.
- Durof Española, S. A. - R. Personas Físicas. - 1981. - 789.267 pesetas. - Meco.
- Industrias Centrales, S. A. - R. Eventuales. - 1982. - 128 pesetas. - Daganzo.
- Francisco Yebra Serrano. - R. Eventuales. - 1982. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco Javier Pascual Saiz. - Transmisiones. - 1982. - 170.414 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Angel Romero Marcos. - S. Gobierno Civil. - 1982. - 1.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Jiménez Lozano. - Industrial. - 1982. - 6.840 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Luis Monte Gil. - Industrial. - 1982. - 6.120 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Ramón Muñoz Maya. - Industrial. - 1982. - 6.840 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Honarato Rodríguez Verano. - Industrial. - 1982. - 4.651 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Antonio Sánchez López. - Industrial. - 1982. - 5.292 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pilar Alarza Ares. - Industrial. - 1982. - 4.651 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Muñoz Jiménez. - Industrial. - 1982. - 7.476 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Pedro Pablo Reus Herrero. - Industrial. - 1982. - 5.861 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Concepción Sánchez Gálvez. - Industrial. - 1982. - 4.493 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Fernando Becerra Flores. - Transmisiones. - 1982. - 68.037 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Cayetano Dodado Escayora. - V. Cap. III. - 1982. - 110.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juana Fernández Molero. - S. Ministerio de Trabajo. - 1982. - 25.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carmen Figueras Sánchez. - Industrial. - 1982. - 6.480 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Francisco García Agudo. - Industrial. - 1982. - 8.820 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Isabel Fernández Mantecón. - Urbana. - 1982. - 6.050 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Asunción González Llerayl. - Urbana. - 1982. - 9.692 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Camacho Mairena. - R. Personas Físicas. - 1981. - 22.404 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Oscar López López. - Infracción. - 1982. - 2.800 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Diego García Martínez. - Infracción. - 1982. - 1.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- José Ignacio Gutiérrez Paniagua. - I. ICONA. - 1981. - 3.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel López de la Calle. - I. ICONA. - 1981. - 500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Ramírez García. - I. ICONA. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Juan Pedro Moreno Alonso. - I. ICONA. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Carlos del Pozo de la Torre. - I. ICONA. - 1981. - 5.250 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Epifanio Albadalejo Sánchez. - I. ICONA. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Antonio Alvarez Martínez. - I. ICONA. - 1981. - 6.500 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Grupo Sindic. Coloniz. 15.148. - Préstamo IRYDA. - 1982. - 118.387 pesetas. - Anchuelo.
- Florencia Campos Corona. - I. Ministerio Educación. - 1981. - 14.588 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Escolástico Aranda García. - Sanción. - 1981. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Desiderio Rodríguez Rodríguez. - Sanción. - 1982. - 2.900 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Manuel Vicente Solís. - L. Partido. - 1981. - 80.244 pesetas. - Alcalá de Henares.
- María Marcos García. - L. Partido. - 1981. - 117.579 pesetas. - Alcalá de Henares.
- Rafael Morales Durán. - L. Partido. -



1981. - 423 pesetas. - Alcalá de Henares.

María del Carmen Calvo Fresno. - L. Partido. - 1981. - 226.384 pesetas. - Meco

José Muriel Moreno. - L. Partido. - 1981. - 5 pesetas. - Alcalá de Henares.

Agencia Informes Comerciales. - L. F. Profesional. - 1980. - 60 pesetas. - Alcalá de Henares.

Miguel Blanco Avila. - L. F. Profesional. - 1979-82. - 23.914 pesetas. - Alcalá de Henares.

Central Cobros Factoring. - L. F. Profesional. - 1977-82. - 7.351 pesetas. - Alcalá de Henares.

Pablo Gil Cruz. - L. F. Profesional. - 1978-80. - 212 pesetas. - Alcalá de Henares.

Monserrat Marana Casanova. - L. F. Profesional. - 1981-82. - 5.040 pesetas. - Alcalá de Henares.

Jesús M. Mínguez Martínez. - L. F. Profesional. - 1977-78. - 623 pesetas. - Alcalá de Henares.

Jesús Prieto Averanz. - L. Fiscal. - 1979-80. - 1.401 pesetas. - Campo Real.

Juan F. Prieto Sánchez. - L. Fiscal. - 1978-79. - 1.479 pesetas. - Alcalá de Henares.

Enrique Robles Soldevilla. - L. Fiscal. - 1979-80. - 753 pesetas. - Alcalá de Henares.

Pilar Ratone Gaurel. - L. Fiscal. - 1980-82. - 4.800 pesetas. - Alcalá de Henares.

Cmac, S. L. - R. Eventuales. - 1980. - 20.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

Cmac, S. L. - Industrial. - 1978-80. - 4.658 pesetas. - Alcalá de Henares.

Gregorio Abenoza Avalos. - L. Fis-

cal. - 1980. - 1.802 pesetas. - Alcalá de Henares.

Cmac, S. L. - Sociedades. - 1974. - 62.440 pesetas. - Meco.

Miguel Domínguez Sánchez. - L. Fiscal. - 1973-75. - 13.209 pesetas. - Alcalá de Henares.

José López Mercader. - L. Fiscal. - 1977. - 5.048 pesetas. - Alcalá de Henares.

M. Mercedes Martínez López. - L. Fiscal. - 1979-80. - 2.649 pesetas. - Alcalá de Henares.

Francisco Medina Recio. - L. Fiscal. - 1979. - 578 pesetas. - Alcalá de Henares.

Francisco Rico Vallejo. - L. Fiscal. - 1970-77. - 95.665 pesetas. - Alcalá de Henares.

José Ríos Sosa. - L. Fiscal. - 1979-80. - 5.099 pesetas. - Alcalá de Henares.

Antonio Rodríguez San Juan. - L. Fiscal. - 1979-80. - 772 pesetas. - Alcalá de Henares.

Marcial Rojas Herrero. - L. Fiscal. - 1976-80. - 6.518 pesetas. - Algete.

Medelco, S. A. - L. Fiscal. - 1977. - 8.820 pesetas. - Daganzo.

Juan Bazán Raya. - C. Beneficios. - 1975. - 19.600 pesetas. - Alcalá de Henares.

Juan Cabrero Santana. - L. Fiscal. - 1976-80. - 3.384 pesetas. - Alcalá de Henares.

Angel Cepero Rojo. - C. Beneficios. - 1976. - 1.670 pesetas. - Alcalá de Henares.

Carmen Cuartero Laguna. - L. Fiscal. - 1977-80. - 625 pesetas. - Alcalá de Henares.

Pedro Fernández Sánchez. - L. Fiscal.

1975-79. - 28.931 pesetas. - Alcalá de Henares.

Alfonso Garcés Toledano. - T. Personal. - 1979. - 1.712 pesetas. - Alcalá de Henares.

Juan J. García Flores. - T. Personal. - 1976-79. - 10.516 pesetas. - Alcalá de Henares.

Sebastián García Doñoro. - C. Beneficios. - 1977. - 10.600 pesetas. - Alcalá de Henares.

José López Mercader. - R. Eventuales. - 1979. - 5.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

Hilario Luque Valenciano. - C. Beneficios. - 1970. - 18.844 pesetas. - Alcalá de Henares.

Salvador Martín Rueda. - V. Capitulo III. - 1980. - 2.694 pesetas. - Alcalá de Henares.

Consolación Moreno Lázaro. - L. Fiscal. - 1980. - 1.320 pesetas. - Alcalá de Henares.

José Moscardó Cebolla. - L. Fiscal. - 1975-81. - 59.549 pesetas. - Alcalá de Henares.

Luis Piñeiro Lage. - L. Fiscal. - 1979-80. - 9.646 pesetas. - Alcalá de Henares.

Julián Rico Ribón. - C. Beneficios. - 1974-77. - 165.300 pesetas. - Alcalá de Henares.

José Ríos Sosa. - C. Beneficios. - 1979. - 46.700 pesetas. - Alcalá de Henares.

Andrés Rodríguez Portela. - Lujo. - 1976. - 46.332 pesetas. - Alcalá de Henares.

Francisco Javier Rojo Fernández. - L. Fiscal. - 1980. - 1.320 pesetas. - Alcalá de Henares.

Francisco Ruiz Dorado. - V. Capitulo III. - 1980. - 760 pesetas. - Alcalá de Henares.

Rafael Sáez Galán. - T. Empresas. - 1977. - 100.322 pesetas. - Alcalá de Henares.

Juan Santos Cancho. - C. Beneficios. - 1978. - 19.600 pesetas. - Alcalá de Henares.

Juan Talavera Hernández. - C. Beneficios. - 1973. - 4.000 pesetas. - Alcalá de Henares.

Laboratorio Derminoza. - R. Eventuales. - 1981. - 25.000 pesetas. - Ajalvir.

Eduardo Murillo Toro. - Urbana. - 1974. - 7.848 pesetas. - Algete.

Cruz López Garrido. - R. Capital. - 1978. - 6.240 pesetas. - Daganzo.

Cruz López Garrido. - R. Capital. - 1978. - 6.240 pesetas. - Alcalá de Henares.

Lope Pérez de la Iglesia. - R. Capital. - 1977. - 19.958 pesetas. - Nuevo Baztán.

César Pérez Caballero del Val. - T. Personal. - 1977. - 2.364 pesetas. - Torres de la Alameda.

Adela Moreno Arranz. - L. Fiscal. - 1976. - 1.351 pesetas. - Valdeavero.

Cesáreo Bettrob Rizzardo. - L. Fiscal. - 1974. - 452 pesetas. - Villalbilla.

Alcalá de Henares (Zona-Primera), a 9 de febrero de 1983.—El Recaudador.

(G.9.358)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
ALCOBENDAS (MADRID).